



BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
OFICIALIA MAYOR



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm. 0020324 característicos 316182816.	BI-SEMANARIO	Dirección General de Documentación y Archivo Garmendía No. 157 Sur C.P. 83000 Hermosillo, Sonora Tel. 7-45-88
---	---------------------	--

TOMO CXLV HERMOSILLO, SONORA JUEVES 24 DE MAYO DE 1990 No.42

G O B I E R N O E S T A T A L

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO.
 Facultad delegada al C. Lic. Victor Manuel Flores Monroy, Director General de Documentación y Archivo, para que lleve registro de autógrafos y legalización de firmas de funcionarios estatales y municipales, así como de instituciones educativas y personas en general, que expidan documentos públicos. 2

SRIA. DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO.
 Acuerdo en el que se delegan facultades al personal de la Dirección Jurídica de la Secretaría de la Contraloría General del Estado. 3

Normas generales que regulan diversos aspectos, en relación con la presentación de la declaración de situación patrimonial. . 4 a 14

G O B I E R N O F E D E R A L

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.
 Resolución Presidencial, relativa a la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que se denominará Lic. Miguel de Lamadrid Hurtado y sus Anexos, Municipio Navojoa, Sonora. (Diario Oficial de la Federación No. 12, de fecha Viernes 16 de Junio de 1989). 15 a 26

(Sigue en la página número 51)



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

OFICIO No. 15-

ASUNTO: Se delega facultad.

HERMOSILLO, Sonora, a 7 de mayo de 1990.

C. LIC. VICTOR MANUEL FLORES MONROY.
Director General de Documentación
y Archivo,
P r e s e n t e .

Para los efectos de la Fracción XIX del Artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y con base en el diverso Artículo 15 del propio Ordenamiento, se delega en usted la facultad de llevar el registro de autógrafos y legalizar las firmas de los funcionarios estatales y municipales, de instituciones educativas y, en general de las personas que expidan documentos públicos.

A t e n t a m e n t e,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO,

C. Ma. del Carmen Flores de Soler.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES AL -
PERSONAL DE LA DIRECCION JURIDICA DE LA SECRE-
TARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO.

JORGE CASTRO ESTRADA, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 15 Y 26 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA Y 4° Y 5° DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA SECRETARIA, Y

C O N S I D E R A N D O

QUE TANTO LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, COMO EL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA DEPENDENCIA PREVEEN QUE PARA LA MEJOR ORGANIZACION DEL TRABAJO DE LAS DEPENDENCIAS, LOS TITULARES DE LAS MISMAS PUEDEN DELEGAR FACULTADES EN SERVIDORES PUBLICOS SUBALTERNOS, EXCEPTUANDO AQUELLAS QUE POR DISPOSICION DE LA LEY O DEL REGLAMENTO RESPECTIVO, DEBAN SER EJERCIDAS PRECISAMENTE POR DICHO TITULAR.

ES POR LO ANTERIOR, QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

A C U E R D O

PRIMERO.- SE DELEGAN EN EL PERSONAL QUE INTEGRA LA DIRECCION JURIDICA DE ESTA SECRETARIA, LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 13 EN SUS FRACCIONES XII Y XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, PUDIENDO REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN DICHAS FRACCIONES DEL CITADO ARTICULO.

SEGUNDO.- LA DELEGACION DE FACULTADES A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO NO EXCLUYE LA POSIBILIDAD DE SU EJERCICIO DIRECTO POR EL TITULAR DE LA SECRETARIA.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR EL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 2 de mayo de 1990.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA
GENERAL DEL ESTADO.



C.P. JORGE CASTRO ESTRADA.

LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, REPRESENTADA POR EL C. JORGE CASTRO ESTRADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, 92, 93 Y 96 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS Y 1° DEL ACUERDO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA ENTIDAD CON FECHA 17 DE MAYO DE 1984, Y

C O N S I D E R A N D O

QUE EL ARTICULO 92 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, SEÑALA QUE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO LLEVARA EL REGISTRO DE LA SITUACION PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS CONFORME A LAS BASES NORMATIVAS QUE CONTIENE EL TITULO SEXTO, CAPITULO UNICO DE LA LEY CITADA.

QUE EL ARTICULO 93 DE LA REFERIDA LEY, ENUNCIATIVAMENTE INDICA QUE SERVIDORES PUBLICOS TIENEN OBLIGACION DE PRESENTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL; Y QUE EL ARTICULO 94 DEL MISMO CUERPO NORMATIVO SEÑALA LOS PLAZOS EN QUE ESTA DEBE PRESENTARSE.

QUE EL ARTICULO 96, DE LA LEY EN MENCIÓN, CONFIERE LA FACULTAD A LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, DE EXPEDIR LAS NORMAS BAJO LAS CUALES SE DEBERA DE PRESENTAR LA DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL.

QUE PARA PRECISAR TERMINOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE SE DAN EN LA PRESENTACION DE LA DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, HETENIDO A BIEN EXPEDIR LAS SIGUIENTES:

"NORMAS GENERALES QUE REGULAN DIVERSOS ASPECTOS EN RELACION CON LA PRESENTACION DE LA DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL".

PRIMERA.- CONFORME A LO DISPUESTO EN EL TITULO SEXTO, CAPITULO UNICO, ARTICULO 93 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, TIENEN OBLIGACION DE PRESENTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD ANTE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL, LOS SIGUIENTES SERVIDORES PUBLICOS:

I.- EN EL PODER LEGISLATIVO: LOS DIPUTADOS, EL OFICIAL MAYOR Y EL CONTADOR MAYOR DE GLOSA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

II.- EN EL PODER EJECUTIVO: TODOS LOS SERVIDORES PUBLICOS, DESDE JEFES DE DEPARTAMENTO HASTA EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LOS PREVISTOS EN LAS FRACCIONES V Y VI DE ESTAS NORMAS, LOS MIEMBROS DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO Y EL PERSONAL DE VIGILANCIA DE LOS CENTROS DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL.

III.- EN EL PODER JUDICIAL: LOS MAGISTRADOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, LOS SECRETARIOS GENERALES Y AUXILIARES DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, LOS SECRETARIOS PROYECTISTAS ADSCRITOS A LOS MAGISTRADOS, LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, LOCALES Y MENORES Y LOS SECRETARIOS Y ACTUARIOS DE JUZGADO.

IV.- EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO: TODOS LOS SERVIDORES PUBLICOS, DESDE JEFES DE DEPARTAMENTO HASTA INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, LOS SECRETARIOS Y TESOREROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, COMISARIOS Y DELEGADOS MUNICIPALES Y EL PERSONAL DE LOS SERVICIOS POLICIACOS, DE TRANSITO Y DE BOMBEROS.

V.- EN LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACION MAYORITARIAS, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES ASIMILADAS A ESTAS Y FIDEICOMISOS PUBLICOS, SEAN ESTATALES O MUNICIPALES: LOS DIRECTORES GENERALES, GERENTES GENERALES, SUBDIRECTORES GENERALES, SUBGERENTES GENERALES, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, GERENTES Y SUBGERENTES.

VI.- EN LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS Y DEL TRABAJO: LOS MAGISTRADOS, MIEMBROS DE JUNTAS, SECRETARIOS GENERALES Y AUXILIARES, ACTUARIOS Y PROCURADORES E INSPECTORES DE TRABAJO.

VII.- TAMBIEN HARAN LA DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL, LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE SEÑALAN LAS DISPOSICIONES GENERALES EXPEDIDAS POR EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, CONJUNTAMENTE CON EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y QUE FUERON PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON FECHA 24 DE MAYO DE 1984, ASI COMO LAS QUE FUERON PUBLICADAS EL DIA 10 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

SEGUNDA.- EN EL PODER EJECUTIVO Y PARA LOS EFECTOS DE LA NORMA QUE ANTECEDE, QUEDAN COMPRENDIDOS ENTRE LOS JEFES DE DEPARTAMENTO Y EL GOBERNADOR DEL ES-

TADO Y EN CONSECUENCIA DEBERAN DE PRESENTAR DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL, LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE EN VIRTUD DE CUALESQUIER ACTO DESEMPEÑEN LOS CARGOS, EMPLEOS O COMISIONES DE: SECRETARIO Y SUBSECRETARIO, TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y SUBTESORERO, OFICIAL MAYOR, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA Y SUBPROCURADOR, DIRECTOR GENERAL, DIRECTOR, SUBDIRECTOR GENERAL, SUBDIRECTOR, COORDINADOR GENERAL, SECRETARIO PARTICULAR, ASESOR EJECUTIVO, COORDINADOR, ASESOR, ASISTENTE EJECUTIVO, ASISTENTE DE PROGRAMAS, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, AUXILIAR DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, AGENTE Y SUBAGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, COORDINADOR FISCAL, COMANDANTE DE PILOTOS, CAPITAN PILOTO AVIADOR, JEFE DE AYUDANTIA Y SEGURIDAD.

TERCERA.- EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO Y PARA LOS EFECTOS DE LA PRIMERA NORMA DE ESTAS DISPOSICIONES, QUEDAN COMPRENDIDOS ENTRE LOS JEFES DE DEPARTAMENTO Y LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y EN CONSECUENCIA, DEBERAN DE PRESENTAR DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL, LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE EN VIRTUD DE CUALESQUIER ACTO DESEMPEÑEN LOS CARGOS, EMPLEOS O COMISIONES DE: PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDOR, SINDICO, TESORERO Y SUBTESORERO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TITULAR DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DIRECTA, DIRECTOR, SUBDIRECTOR, OFICIAL MAYOR, OFICIAL PRIMERO, CONTADOR, CONTRALOR, COORDINADOR EJECUTIVO, COORDINADOR TECNICO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO, COORDINADOR DE VALORES, COORDINADOR GENERAL, SECRETARIO PARTICULAR, ASESOR EJECUTIVO, ASESOR, ASISTENTE EJECUTIVO, JEFE DE AUDITORES, COMISARIOS Y DELEGADOS MUNICIPALES.

CUARTA.- POR LO QUE RESPECTA AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE PRESENTAR DECLARACION INICIAL Y ANUAL DE SITUACION PATRIMONIAL, LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, PREVIENE COMO SANCION EL DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE QUE SE TRATE, -- PREVIA DECLARACION DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO.

QUINTA.- SERAN BIENES OBJETO DE LA DECLARACION LOS LISTADOS EN LOS FORMATOS E INSTRUCTIVOS QUE EXPIDA LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO Y QUE SEAN PROPIEDAD DEL SERVIDOR PUBLICO, DE SU CONYUGE Y DE QUIENES DEPENDAN DE EL, SIN IMPORTAR GRADOS DE PARENTESCO.

SEXTA.- CORRESPONDE A LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, RECIBIR Y REGISTRAR LAS DECLARACIONES DE SITUACION PATRIMONIAL QUE PRESENTEN LOS SERVIDORES PUBLICOS.

EN LOS TERMINOS DEL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA QUE SUSCRIBIO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO Y LA TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DE ESTA ENTIDAD, CON FECHA 28 DE MAYO DE 1984, LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE TENGAN OBLIGACION DE PRESENTAR DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL Y QUE RESIDAN FUERA DE LA CAPITAL DEL ESTADO, PODRAN PRESENTAR SUS DECLARACIONES ANTE LAS AGENCIAS Y SUBAGENCIAS FISCALES QUE SE ENCUENTREN EN EL LUGAR DE SU DOMICILIO, LAS QUE EN LOS TERMINOS PACTADOS, LAS TURNARAN A LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO. LA FECHA DE PRESENTACION DE ESTAS DECLARACIONES SERA LA QUE SE CONTENGA EN LA CONSTANCIA DE RECIBIDO QUE SEÑALAN LAS AGENCIAS Y SUBAGENCIAS FISCALES.

EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, LAS DECLARACIONES DEBERAN DE PRESENTAR SE ANTE EL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD, RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, LA QUE HARA LA RECEPCION FISICA DE LAS MISMAS. PARA ESTOS EFECTOS SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN TEHUANTEPEC Y COMONFORT, PALACIO ADMINISTRATIVO, SEGUNDO PISO.

SEPTIMA.- LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE TENGAN OBLIGACION DE PRESENTAR DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL Y QUE RESIDAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, DEBERAN OCURRIR AL DOMICILIO QUE SEÑALA EL ULTIMO PARRAFO DE LA DISPOSICION QUE ANTECEDE, PARA QUE SE LES PROPORCIONEN GRATUITAMENTE LOS FORMATOS E INSTRUCTIVOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 96 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS; LOS QUE RESIDAN FUERA DE LA CAPITAL DEL ESTADO, DEBERAN OCURRIR A LAS OFICINAS DE LAS AGENCIAS Y SUBAGENCIAS FISCALES DE SU DOMICILIO.

OCTAVA.- CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 96 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES SE EXPIDE EL FORMATO BAJO EL CUAL LOS SERVIDORES PUBLICOS DEBERAN DE PRESENTAR LA DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL, ASI COMO EL INSTRUCTIVO QUE INDICA LO QUE ES OBLIGATORIO DECLARAR Y COMO DECLARARLO, DICHO FORMATO E INSTRUCTIVO, SE AGREGAN A LAS PRESENTES NORMAS, FORMANDO PARTE INTEGRAL DE LAS MISMAS.

TRANSITORIOS

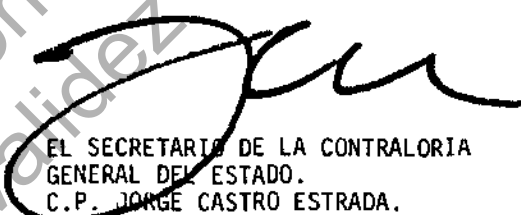
PRIMERO.- LAS PRESENTES NORMAS ABROGAN LAS NORMAS GENERALES QUE REGULAN DI

VERSOS ASPECTOS EN RELACION CON LA PRESENTACION DE LA DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL, PUBLICADOS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE MAYO DE 1984, ASI COMO TODAS AQUELLAS QUE SE OPOGAN A LAS MISMAS.

SEGUNDO.- PARA LOS EFECTOS DE ESTAS NORMAS, SERAN VALIDOS LOS FORMATOS QUE PARA LA PRESENTACION DE DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL FUERON EXPEDIDOS DURANTE LOS AÑOS DE 1988 Y 1989.

TERCERO.- LAS PRESENTES NORMAS ENTRARAN EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Hermosillo, Sonora, a 16 de mayo de 1990.



EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA
GENERAL DEL ESTADO.
C.P. JORGE CASTRO ESTRADA.

**DECLARACION DE
SITUACION PATRIMONIAL**

INSTRUCTIVO Y FORMATO

Publicación electrónica
sin validez oficial



SONORA

Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de la Contraloría General del Estado

- 11.- En los renglones en donde no haya cuadros, escriba libremente, ejemplo:

DEPENDENCIA, ENTIDAD O
AYUNTAMIENTO EN QUE LABORA: SECRETARIA DE GOBIERNO.

OFICINA O AREA
DE ADSCRIPCION: CENTRO DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL

- 12.- INGRESOS MENSUALES.- Indicar en este apartado la suma de todos los ingresos que se obtienen mensualmente por el declarante, su conyuge y sus dependientes económicos directos.
- 13.- GASTO MENSUAL PROMEDIO.- Se anotará los gastos mensuales totales de: renta de casa, alimentación, educación, diversiones, etc.
- 14.- ACCIONES, CUENTAS BANCARIAS, OTRO TIPO DE VALORES.- En este apartado se deberá anotar el saldo que se tenga de la suma de las inversiones, cuentas de ahorro, cheques, valores, etc del servidor público, su conyuge y dependientes económicos directos.
- 15.- PASIVOS.- En este apartado se registrará el total de los adeudos contraídos por el servidor público, conyuge y dependientes económicos directos.
- 16.- OBSERVACIONES Y ACLARACIONES.- En este apartado podrá hacer aclaraciones o ampliar información sobre los datos declarados en el formato. Si el servidor público, conyuge y/o dependientes económicos, tienen cuentas por cobrar por cualquier concepto ejemplo: venta de carro, venta de casa, - venta de ganado, préstamos realizados a terceras personas, deberá indicarlos en este mismo apartado, especificando el nombre del deudor e importe del -- saldo que se le adeuda.
- 17.- El formato de la declaración en original y copia se entregará en el área responsable de su recepción, a fin de que se revise y obtenga el acuse de -- recibo correspondiente.
- 18.- Para la entrega y aclaración de dudas sobre el llenado de la declaración de situación patrimonial, será ante el personal de la Dirección General de Normatividad, Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, ubicado en el Palacio Administrativo, 2do. Piso, en Tehuantepec y Comonfort, Código Postal 83369, Hermosillo, Sonora, en horas y días hábiles, Teléfonos: 17-18-40, 17-18-85, 17-21-03 y 17-25-17 y fuera de la Capital del Estado, ante el personal de las Agencias y Sub-agencias Fiscales de la Tesorería General del Estado.
- 19.- Si presta sus servicios en algún Ayuntamiento, puede acudir al Síndico Municipal.
- 20.- Los servidores públicos también podrán enviar su declaración por Correo -- Certificado, a la Dirección General de Normatividad, Responsabilidades y -- Situación Patrimonial.

NOTA: CERCIORESE DE FIRMAR SU DECLARACION ANTES DE ENTREGARLA; SIN FIRMA EL DOCUMENTO CARECE DE VALIDEZ.



Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de la Contraloría General del Estado
 Dirección General de Normalidad, Responsabilidades y Situación Patrimonial

DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS

C.SRIO. DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO: BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PRESENTO A USTED LA DECLARACION DE MI SITUACION PATRIMONIAL CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 63 FRACCION XXIV, 92, 93, Y 94 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS.

TIPO DE DECLARACION: INICIAL ACTUALIZACION ANUAL POR CONCLUSION DEL EMPLEO, CARGO O COMISION

I.. DATOS GENERALES

REG. FED. DE CONTRIBUYENTES _____ NOMONIMO _____ FECHA DE NACIMIENTO _____ EDAD _____ CLAVE DEL CARGO _____

NOMBRE _____

APPELLIDO PATERNO _____ APPELLIDO MATERNO _____ NOMBRE (S) _____

NACIONALIDAD _____ ESTADO CIVIL _____ SEXO _____

REGIMEN MATRIMONIAL SOCIEDAD CONYUGAL SEPARACION DE BIENES SOCIEDAD LEGAL

CARGO QUE DESEMPEÑA _____ FECHA TOMA POSESION DEL CARGO _____

DEPENDENCIA, ENTIDAD O AYUNTAMIENTO EN QUE LABORA _____ CLAVE DEP. ENT. o MUN. _____

OFICINA O AREA DE ADSCRIPCION _____ CLAVE DE ADSCRIPCION _____

TELEFONO OFICIAL _____

DOMICILIO PARTICULAR ACTUAL _____

CALLE _____ NUMERO EXTERIOR E INTERIOR _____ TELEFONO PARTICULAR _____

COLONIA _____ CODIGO POSTAL _____

CIUDAD _____ CLAVE CIUDAD _____

NOMBRE DEL CONYUGE: _____

APPELLIDO PATERNO _____ APPELLIDO MATERNO _____ NOMBRE (S) _____

CARGO ANTERIOR _____ FECHA DE RETIRO DEL CARGO ANTERIOR _____

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O AYUNTAMIENTO EN EL QUE TRABAJABA ANTERIORMENTE _____

II INGRESOS MENSUALES

\$ _____

III GASTO MENSUAL PROMEDIO

\$ _____

IV ACCIONES, CTAS. BANCARIAS, OTRO TIPO DE VALORES

\$ _____

V PASIVOS

\$ _____

VI BIENES INMUEBLES:

EL DECLARANTE DEBERA DESCRIBIR TODOS Y CADA UNO DE LOS INMUEBLES (TERRENOS, CASAS Y EDIFICIOS), QUE PERTENEZCAN A EL, SU CONYUGE O SUS HIJOS, SEÑALANDO UBICACION Y PRECIO EN QUE SE COMPRO (EN CASO DE QUE FALTE ESPACIO PARA ANOTAR TODOS SUS INMUEBLES, PUEDEN AÑADIRSE LAS HOJAS QUE SEAN-- NECESARIAS

VII BIENES MUEBLES:

EL DECLARANTE DEBERA DESCRIBIR TODOS Y CADA UNO DE LOS BIENES MUEBLES COMO SON: JOYAS, GANADO, AUTOMOVILES, MENAJE DE CASA (MUEBLES DEL HOGAR) Y OTROS SIMILARES, QUE PERTENEZCAN A EL, SU CONYUGE O SUS HIJOS, SEÑALANDO EL PRECIO EN QUE SE COMPRO (EN CASO DE QUE FALTE ESPACIO PARA DAR CABIDA A TODOS SUS BIENES, PUEDEN AÑADIRSE LAS HOJAS QUE SEAN NECESARIAS).

Publicación electrónica
Sin validez oficial

RESOLUCION sobre la creación de un nuevo centro de población ejidal que se denominará Lic. Miguel de la Madrid Hurtado y sus Anexos, Municipio de Navojoa, Son. (Reg.—242)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

VISTO para resolver en única instancia el expediente relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal que se denominará "LIC. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO Y SUS ANEXOS" y quedará ubicado en el Municipio de Navojoa, del Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.—Varios grupos de campesinos radicados en los Municipios de Cajeme, Etchojoa, Navojoa y Bacum, del Estado de Sonora, en diferentes escritos de fechas 17 de julio de 1975, 26 de abril de 1959, 18 de octubre de 1981, 2 de febrero de 1976, 31 de enero de 1976, 11 de octubre de 1972, 3 de octubre de 1971, 18 de febrero de 1976, 18 de octubre de 1981, 27 de febrero de 1982, 6 de agosto de 1982, 7 de mayo de 1983, 23 de febrero de 1975, 21 de febrero de 1978, 2 de mayo de 1972, 10 de julio de 1982, 24 de mayo de 1957, 23 de julio de 1968, 12 de mayo de 1982, 23 de enero de 1972, 18 de octubre de 1981, 18 de octubre de 1981, solicitaron a la Secretaría de la Reforma Agraria, la creación de un nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominaría "Lic. Miguel de la Madrid Hurtado y sus Anexos", "El Pipila", "Bacame No. 2", "Gral. Pedro Moreno", "10 de Diciembre", "14 de Diciembre", "El Sabino", "Insurgentes de Sonora", "Gral. Felipe Angeles", "4 de Enero", "El Noroeste", "7 de Junio", "José Martí", "Gral. de División Abelardo L. Rodríguez", "21 de Abril", "El Bosque", "Justicia Social", "Tte. Coronel Manuel Ramos López", "Gral. Lázaro Cárdenas", "Pioneros del Valle", "Margarita Maza de Juárez", "Tres Poderes", "6 de Noviembre", "25 de Octubre" y "Col. Bacum". Las instancias se remitieron a la Subdirección de Nuevos Centros de Población Ejidal, hoy Dirección de Nuevos Centros de Población Ejidal, de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la citada Secretaría, la que inició los expedientes respectivos; habiéndose publicado las solicitudes en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 1976, 29 de marzo de 1960, 28 de octubre de 1982, 28 de octubre de 1976, 14 de septiembre de 1976, 22 de agosto de 1973, 9 de diciembre de 1954, 11 de noviembre de 1963, 3 de septiembre de 1982, 13 de junio de 1983, 11 de mayo de 1983, 30 de abril de 1987, 8 de septiembre de 1975, 19 de marzo de 1979, 23 de noviembre de 1972, 14 de

junio de 1983, 26 de noviembre de 1968, 19 de septiembre de 1957, 14 de junio de 1983, 31 de agosto de 1972, 20 de agosto de 1982 y 30 de agosto de 1982 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, los días 21 de enero de 1977, 21 de mayo de 1960, 7 de marzo de 1983, 3 de noviembre de 1976, 2 de octubre de 1976, 3 de octubre de 1973, 12 de marzo de 1955, 7 de marzo de 1983, 14 de abril de 1983, 24 de julio de 1983, 30 de junio de 1983, 5 de noviembre de 1987, 12 de diciembre de 1975, 5 de noviembre de 1987, 13 de diciembre de 1972, 8 de agosto de 1983, 11 de diciembre de 1968, 26 de agosto de 1957, 4 de agosto de 1983, 9 de septiembre de 1972, 4 de noviembre de 1982, 15 de febrero de 1982. Posteriormente, los solicitantes de los nuevos centros de población bajo la denominación de "El Pipila", "Bacame No. 2", "Gral. Pedro Moreno", "10 de Diciembre", "14 de Diciembre", "El Sabino", "Insurgentes de Sonora", "Gral. Felipe Angeles", "4 de Enero", "El Noroeste", "7 de Junio", "José Martí", "Gral. de División Abelardo L. Rodríguez", "21 de Abril", "El Bosque", "Justicia Social", "Tte. Coronel Manuel Ramos López", "Gral. Lázaro Cárdenas", "Pioneros del Valle", "Margarita Maza de Juárez", "Tres Poderes", "6 de Noviembre", "25 de Octubre" y "Col. Bacum", todos y cada uno de ellos en actas de asamblea fechadas el 24 de julio de 1988, determinaron que se denominará "LIC. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO Y SUS ANEXOS", posteriormente con fecha 31 de julio del mismo año, se levantó el acta en la que firman todos los Comités Ejecutivos Agrarios, en la que se determina fusionarse; y se procedió a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Que el núcleo solicitante cuenta con 863 capacitados en materia agraria; que los peticionarios manifestaron su conformidad en trasladarse y arraigar en el lugar donde designaren las autoridades agrarias; que practicada la investigación correspondiente se comprobó que las necesidades agrarias de los solicitantes no pudieron satisfacerse por las vías de dotación, ampliación o restitución de tierras y no existen unidades de dotación vacantes en los ejidos de la región donde pudieran ser acomodados; y para resolver el presente expediente resulta afectable una superficie de 3,038-59-65 Has. de agostadero de buena calidad, que se tomarán de la siguiente forma: 645-00-00 Has. del predio "Colonia Lázaro Cárdenas", conocido también como "Colonia Sinaloa" mismo que se encontró sin explotación de ninguna especie durante más de dos años consecutivos, por parte de sus propietarios, además la mencionada superficie se encontró sin delimitación de nin-

guna clase, ni amojonamiento, y del informe de fecha 10. de abril de 1988, que al respecto rindió el comisionado, se desprende que él estuvo personalmente en el predio, que lo recorrió y conoció en su totalidad y que lo encontró en completo estado de abandono, situación que observó por la vegetación que por su altura, grosor y abundancia, demuestra que no ha sido cultivado desde hace varios años atrás y que los arbustos, tales como huizaches, cactáceas, nopales y otras plantas propias de la región, se encontraron con altura y diámetro de su tronco, que evidencia una antigüedad de más de cinco años. Asimismo, hecha una búsqueda exhaustiva en el predio, no se encontraron rastros o huellas de que haya pasado en él ganado mayor o menor, ni instalaciones que lo hagan suponer. Esta inspección ocular fue descrita en sendas actas circunstanciadas que se levantaron con el fin de que surtan, a manera de constancia, los efectos correspondientes, y que habiéndose recabado los datos del Registro Público de la Propiedad de fecha 8 de agosto de 1988, suscrito por el encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Navojoa, Sonora, en los siguientes términos: Inscripción 308 del Libro XXVII de la Sección Primera, de 10 de enero de 1958, Secretaría de Agricultura y Ganadería a favor de J. Jesús Enríquez Valenzuela, con fecha 24 de julio de 1857. Lote uno; con superficie de 20-00-00 Has. dentro de la Sociedad Local de Crédito Agrícola Sinaloa, en la colonia Lázaro Cárdenas; inscripción 305 del Libro XXVII de la Sección Primera, de 19 de enero de 1958, Secretaría de Agricultura y Ganadería a favor de Magdaleno Delgado, Lote 2, con superficie de 20-00-00 Has. de la Colonia Lázaro Cárdenas, dentro de la Sociedad Local de Crédito Agrícola Sinaloa, traspasada a José Oscar Machuca Ochoa, mediante escritura 4216 de 19 de julio de 1985, del Lic. Roberto Ramírez Castillo, Notario número 83, registrada con el número 3211, del Libro LVI, de la Sección Primera con fecha 20 de septiembre de 1985; inscripción 1 del Legajo LIV, Libro 8 de Instrumentos Privados de 8 de enero de 1974, René Gómez Castro vende a J. Jesús Flores Martínez 20-00-00 Has. en parcela 3 de la Sociedad Sinaloa, Colonia Lázaro Cárdenas, comprendidas en Lotes 5 y 6 Manzana 1532 del Valle del Yaqui; inscripción 18 del Legajo LII, Libro 8 de Instrumentos Privados de 17 de octubre de 1973, Escritura Privada de 15 de octubre de 1973, René Gómez Castro vende a Manuel Borbón Castelo, parcela 4, lotes 7 y 8 de la Manzana 1532 del Valle del Yaqui, con superficie de 20-00-00 Has.; inscripción 1729, del Libro LIII de la Sección Primera, de 4 de marzo de 1983, Escritura 7911 de 16 de octubre de 1981, del Lic. Miguel P. Rábago Preciado, Notario Público 42 Spte. de Guadalupe

ra, Jalisco, se adjudica a Pablo Rivas Marín, como heredero de la sucesión de María Guadalupe Ortiz de Rivas, 20-00-00 Has. en lotes 9 y 10 del Block 1532, del Valle del Yaqui, Sonora (lote 5 de la Colonia Lázaro Cárdenas Sociedad Sinaloa); inscripción 139 del Libro XLV de la Sección Primera, de 13 de mayo de 1976, Escritura 2614 de 16 de marzo de 1976, el Lic. Vicente Acuña García, Notario Público 27, Jesús Dummer Enríquez, vende a Leticia Luna Ochoa de Quintana, Terreno con superficie de 17-50-00 Has. en lote 1 y fracción del 2, Manzana 1534 de este Municipio de Navojoa; inscripción 1 del Libro LIII de Instrumentos Privados Libro 8, de fecha 2 de febrero de 1973, Escritura Privada de 10 de febrero de 1973, por medio de dicho instrumento el señor José Alcalá vende a Moisés Flores, Lote 9 de la Colonia Lázaro Cárdenas adjudicada a Bancomer, S.A., mediante escritura 9270 de 7 de enero de 1981, del Lic. Gabriel Alfaro Cárdenas, Notario Público No. 18, registrada con el No. 947 del Libro L de la Sec. Primera el 29 de mayo de 1981, superficie de 20-00-00 Has. Inscripción 185 del Libro XXXIX de la Sección Primera de 12 de enero de 1971, escritura 551 de 5 de enero de 1971 del Lic. Juan N. Manjarez, Notario Público No. 77, Antonio Vargas Casals, apoderado de Concepción Olivares; vende a Luis Maximino Torres parcela 10, de la Colonia Lázaro Cárdenas con superficie de 20-00-00 Has. hoy lotes 17 y 18 Manzana 1532. Inscripción 125 del Libro XLIII de la Sección Primera de 27 de septiembre de 1974. Escritura 7645 del 9 de febrero de 1967, del Lic. Miguel Castro y Soto, Notario Público 2, Leonel Farías López y Esposa vende a José Morales Gutiérrez, Lote 11, de la Sociedad Sinaloa Col. Lázaro Cárdenas, superficie de 20-00-00 Has. hoy lotes 19 y 20 Manzana 1532. Inscripción 277 del Libro XXXIX de la Sección Primera, de 15 de marzo de 1979, Escritura 3332 de 8 de febrero de 1971, del Lic. Pedro Flores P. Notario Público No. 45 Ana Mireles Olivaria de Valenzuela vende al señor Pablo Gambino González, Lote 12, con superficie de 17-50-00 Has. de la Colonia Lázaro Cárdenas. Inscripción 296 del Libro XXVIII de la Sección Primera de 10 de enero de 1958. Secretaría de Agricultura y Ganadería de 24 de julio de 1957, a favor de Luis Alfonso Gastélum Lote No. 9 dentro de la Sociedad Local de Crédito Sinaloa, de la Colonia Lázaro Cárdenas, con superficie de 20-00-00 Has. Inscripción 434 del Libro XXXI de la Sección Primera de 9 de agosto de 1982. Escritura 5160 de 22 de noviembre de 1961, del Lic. Pedro L. Navarro A., Notario Público No. 33, Martín Valenzuela-Salazar y Esposa, vende a Leonides Ibarra Galaviz, Lote 13, con superficie de 20-00-00 Has. hoy Lotes 21 y 22 Manzana 1532, Sociedad Sinaloa de la Colonia Lázaro Cárdenas. Inscripción 103, del Li-

bro XL, de la Sección Primera de 6 de octubre de 1971. Escritura 840, de 14 de julio de 1971, del Lic. Vicente Acuña García, Notario Público No. 27, Josefina Pérez L. de Casillas, vende a Maclovia Antelo Coronado de Valenzuela, Lote 14, (hoy Lotes 23 y 24), Sociedad Sinaloa, de la Colonia Lázaro Cárdenas, superficie de 20-00-00 Has. Inscripción 241, del Libro XL, de la Sección Primera, del 15 de diciembre de 1971. Escritura 945 de 7 de diciembre de 1971, del Lic. Vicente Acuña García, Notario Público No. 27, Jesús Salvador Casillas Pérez, vende a Román Reyes Celis, 20-00-00 Has. en lote 15 de la Sociedad Sinaloa, Colonia Lázaro Cárdenas. Inscripción 11 del Legajo LIV, Libro 8 de 21 de junio de 1974, Escritura Privada de 4 de abril de 1974. Sucn. Int. de Gilberto Vargas Félix, vende a Hilda Quintana Cuevas de Borboa, 20-00-00 Has. en parcela 16 de la Colonia Lázaro Cárdenas, Sociedad Sinaloa, Lotes 27 y 28 Parcela Digo, Manzana 1532. Inscripción 3 del Libro XLI, de la Sección Primera, de 12 de junio de 1972. Escritura 695, de 29 de mayo de 1972 del Lic. Roberto Ramírez Castillo. Notario Público No. 83, Pablo Rivas Marín dona a José Alberto Rivas Ortiz, Lote 29 Manzana 1532 de la Colonia Lázaro Cárdenas, superficie de 10-00-00 Has. Inscripción 4 del Libro XLI de la Sección Primera, de 12 de junio de 1972. Escritura 697 de 29 de mayo de 1972, del Lic. Roberto Ramírez Castillo, Notario Público No. 83. Pablo Rivas Marín, dona a Josefina Guadalupe Rivas Ortiz, 10-00-00 Has. en lote 30 Manzana 1532 de la Colonia Lázaro Cárdenas. Inscripción 143 del Libro XLI, de la Sección Primera de 9 de noviembre de 1972. Escritura 768, de 14 de octubre de 1972, Del Lic. Roberto Ramírez Castillo, Notario Público No. 83 Ramón Ramírez Noriega vende a Lucía Ramírez Durazo de Vázquez, 20-00-00 Has. en parcela 19, Lotes 31 y 32 Manzana 1532 de la Colonia Lázaro Cárdenas, de este Municipio; traspasados 6-66-66 Has., en fracciones central lotes 31 y 32 a Josefina Ramírez Cortez y 6-66-66 Has. en fracciones Norte de Lotes 31 y 32 a Ramona Ramírez de Enriquez, partida 3885 y 3886, del Libro LVIII, de la Sección Primera, con fecha 4 de diciembre de 1986, mediante Escritura 11323 y 11324, de 6 y 7 de julio de 1984, del Lic. Guillermo Acedo Romero, Notario Público No. 4. Inscripción 236, del Libro XXXIX, de la Sección Primera, de 12 de febrero de 1971. Escritura 735, de 22 de enero de 1971, del Lic. Vicente Acuña García, Notario No. 27. Jesús Quintero Rodríguez vende a Rubén Valenzuela Granillo, Lote 20 de la Sociedad Sinaloa, de la Colonia Lázaro Cárdenas de este Municipio, 20-00-00 Has. Inscripción 406, del Libro XLV de la Sección Primera, de 25 de febrero de 1977, Escritura 1646, de 6 de agosto de 1976, del Lic.

Roberto Ramírez Castillo, Notario Público No. 83. Manuel Urías Rodríguez vende a María Elía Urias Rodríguez de Gámez, 20-00-00 Has. del lote 21 de la Colonia Lázaro Cárdenas, de este Municipio. Inscripción 99, del Libro XLIII, de la Sección Primera de 11 de septiembre de 1974, Escritura 1154 de 20 de agosto de 1974, del Lic. Roberto Ramírez Castillo, Notario 83, Reynaldo Rodríguez E., vende a Agustín Urias Rodríguez, 20-00-00 Has. en parcela 22 Lotes 37 y 38 Manzana 1532, de la Sociedad Sinaloa, de la Colonia Lázaro Cárdenas, de este Municipio de Navojoa. Inscripción 314 del Libro XXVII de la Sección Primera de 10 de enero de 1958, Secretaría de Agricultura y Ganadería, con fecha 24 de julio de 1958, a favor de Manuel Urías V. Lote 23 de la Sociedad Sinaloa, de la Colonia Lázaro Cárdenas, superficie de 20-00-00 Has. traspasadas 10-00-00 Has. en fracción Norte del Lote 23, a Luis Antonio Urias Rodríguez, en donación mediante escrituras 12278 y 12282, de 11 y 15 de enero de 1988. Inscripción 204, del Libro XLI, de la Sección Primera, de 12 de enero de 1973, Escritura 3965 de 17 de octubre de 1972, del Lic. Pedro Flores Peralta, Notario Público No. 45, Raúl Reyes Urias dona a Ernestina Díaz Urias, una superficie de 17-50-00 Has., en lote 24 de la Sociedad Sinaloa de la Colonia Lázaro Cárdenas de este Municipio. Inscripción 319 del Libro XXVII de la Sección Primera de 10 de enero de 1958. Secretaría de Agricultura y Ganadería, con fecha 24 de julio de 1957, a favor de Adalberto Camacho, Lote 18 de la Sociedad Sinaloa, Colonia Lázaro Cárdenas, con superficie de 17-50-00 Has. Inscripción 302 del Libro XXVII, de la Sección Primera de 10 de enero de 1958 Secretaría de Agricultura y Ganadería, con fecha 24 de julio de 1957 a favor de Bernardino M. Vejar. Lote 25 superficie de 20-00-00 Has., dentro de la Sociedad Sinaloa de la Colonia Lázaro Cárdenas, adjudicado a Ing. Pioquinto Vejar Maldonado, mediante inscripción 3080, del Libro LVI, de la Sección Primera de 8 de agosto de 1985, mediante escritura 3923, de 18 de octubre de 1984, del Lic. Orlando Moreno Santini, Notario Público 24. Inscripción 312 del Libro XXVII de la Sección Primera de 10 de enero de 1958 Secretaría de Agricultura y Ganadería con fecha 24 de julio de 1957, a favor de Francisco Ruiz Garza, Lote 26 de la Sociedad Sinaloa, Colonia Lázaro Cárdenas, con superficie de 20-00-00 Has. traspasado a Pio Martín Vejar Suárez, mediante escritura 3925 de 20 de octubre de 1984, del Lic. Orlando Moreno Santini, Notario Público No. 24, registrada con el No. 3178, del Libro LVI, Sección Primera de 13 de septiembre de 1985, hoy lotes 3 y 4 Manzana 1632 del Valle del Yaqui. Inscripción 317 del Libro XXVII de la Sección Primera de 10 de

enero de 1958, con fecha 24 de julio de 1957 Secretaría de Agricultura y Ganadería a favor de Antonio Quiñonez Quijada, Lote 27 de la Sociedad Sinaloa, Colonia Lázaro Cárdenas de este Municipio 20-00-00 Has. traspasadas a Gustavo Uribe Espinoza, partida 44 del Libro XXXII, Sección Primera de 7 de noviembre de 1962, del Lic. Guillermo Acedo Romero, Notario Número 4. Inscripción 318 del Libro XXVII de la Sección Primera de 10 de enero de 1958. Con fecha 24 de julio de 1957, Secretaría de Agricultura y Ganadería a favor de Laura Martínez Molina, lote 28 dentro de la Sociedad Sinaloa, de la Colonia Lázaro Cárdenas, de este Municipio, 20-00-00 Has. Inscripción 316 del Libro XXVII de la Sección Primera de 10 de enero de 1958. Con fecha 24 de julio de 1957, Secretaría de Agricultura y Ganadería, a favor de Eduardo Salcedo Martínez, Lote 29 dentro de la Sociedad Sinaloa, de la Colonia Lázaro Cárdenas de este Municipio, superficie de 20-00-00 Has. Inscripción 2500 del Libro LV de la Sección Primera de 7 de agosto de 1984, Escritura 6365 de 10 de mayo de 1984, del Lic. René Ramírez Guevara, Notario No. 52. Banco del Atlántico en rebeldía de Rubén Luna León, adjudica en propiedad de Francisco Duarte Rivera el 50% de la Propiedad Pro-Indivisa, con el señor Tomás Luna León que comprende 17-50-00 Has. en lote 1 Fracción del lote 2, Manzana 1634, y mediante escritura 5037, de 13 de agosto de 1984, de la Lic. Josefina Pérez C., Notario No. 59, registrada con el número 2539, el Libro LV de la Sección Primera de 3 de septiembre de 1984. El señor Tomás Luna León vende a Francisco Duarte Rivera, el 50% del inmueble descrito quedando como dueño de todo el predio. Inscripción 434 del Libro XXI de la Sección Primera de 9 de agosto de 1962. Escritura 5160 de 22 de noviembre de 1961, el Lic. Pedro L. Navarro Acosta, Notario No. 33 Martín Valenzuela Chávez, vende a Leonides Ibarra Galaviz, parcela 31 con superficie de 20-00-00 Has. Lotes 17 y 18 Manzana 1632 de la Sociedad Sinaloa, Colonia Lázaro Cárdenas. Inscripción 303 del Libro XXVII de la Sección Primera, de 10 de enero de 1958, con fecha 24 de julio de 1957. Secretaría de Agricultura y Ganadería, a favor de Miguel Castro G., Lote 32 de la Colonia Lázaro Cárdenas, Sociedad Sinaloa, superficie de 20-00-00 Has. Inscripción 128, del Libro XXXII de la Sección Primera de 7 de febrero de 1963. Escritura de 23 de diciembre de 1962, del Lic. Guillermo Acedo Romero, Notario Público No. 4, el señor Luis R. Valenzuela vende a Guillermo Flores Medina, parcela 33, Lotes 11 y 12 de la Manzana 1634, Sociedad Sinaloa de la Colonia Lázaro Cárdenas, con superficie de 17-50-00 Has. Inscripción 328, del Libro XXVII de la Sección Primera, de 10 de enero de 1958 Secretaría de Agricultura y Ganade-

ría a favor de Manuel Pérez, Lote 8, dentro de la Sociedad Sinaloa de la Colonia Lázaro Cárdenas, con superficie de 20-00-00 Has.; superficies que suman un total de 645-00-00 Has. sin embargo, al realizar el levantamiento topográfico resultaron 664-97-59 Has. por lo que resultan 19-97-59 Has. de demasías propiedad de la Nación, mismas que se encuentran diseminadas en todos los lotes descritos; el total de la superficie citada, se encontró inexplorada desde hace más de dos años consecutivos y esta constituido en una sola unidad topográfica, sin divisiones internas; 1,183-31-32 Has. que según convenio celebrado el 23 de febrero de 1988, los titulares de los derechos del predio denominado Colonia Miguel Alemán, Sistema Colectivo, cedieron sus predios al Gobierno del Estado de Sonora, y éste para satisfacer necesidades agrarias, los puso a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 03.01-157 de fecha 3 de agosto de 1988; y 1,190-30-74 Has. de la Colonia Miguel Alemán (Sistema Individual), que el Director de Colonias puso a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria para satisfacer necesidades agrarias, mediante oficio número 435929 de fecha 5 de octubre de 1988; esto en razón de que dicha área no será regularizada nuevamente por la vía de Colonias, ya que en el Diario Oficial de la Federación de fechas 29 y 30 de septiembre, 3 y 4 de octubre de 1988, aparecieron publicados los Acuerdos de Privación de Derechos de los titulares de diversos lotes de la Colonia citada. Asimismo, se considera procedente aclarar que si bien es cierto que el Director de Colonias puso a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria una superficie de 1,200-60-00 Has. de la Colonia Miguel Alemán (Sistema Individual), también lo es que revisados los citados Diarios Oficiales de la Federación, la suma de las superficies de los 45 lotes de la referida Colonia, arrojó 1,190-30-74 Has. que es la que resulta afectable para resolver este expediente. Esta superficie también se encontró abandonada y sin explotación por más de dos años consecutivos y sin causa justificada. En cumplimiento a lo que establece el artículo 332 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se remitieron al Gobernador y al Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Sonora, los estudios y copias del proyecto del nuevo centro de población ejidal de que se trata, para que emitieran su opinión habiéndola formulado en sentido favorable a la creación del nuevo centro; asimismo con fecha 12 de agosto de 1988, se notificó a los CC. Luis Antonio Urías Rodríguez, Pío Martín Bejar Suárez, Pioquinto Bejar Maldonado, Baldeamar Urías Rodríguez, Agustín Urías Rodríguez, María Elia Urías R. de Gámez, Rubén Valenzuela Granillo, Ramona Ramírez de

Enríquez, Adalberto Camacho, Lucía Ramírez Durazo de Vázquez, Josefina Guadalupe Rivas Ortiz, José Alberto Rivas Ortiz, Román Reyes Celis, Maclovio Antelo Coronado Vazla, Leonides Ibarra Galaviz, Luis Alfonso Gastélum, Pablo Gambino González, Josefina Ramírez Cortés, Manuel Pérez, Guillermo Flores Medina, Miguel Castro G., Leonides Ibarra Galaviz, José Oscar Machuca Ochoa, J. Jesús Enríquez Valenzuela, Francisco Duarte Rivera, Manuel Borbón Gastélum, J. Jesús Flores Martínez, José Morales Gutiérrez, Luis Maximino Torres, Leticia Luna Ochoa de Quintana, Pablo Rivas Martín, Eduardo Salcedo Martínez, Hilda Quintana Cuevas de Borboa, Laura Martínez Molina, Ernestina Díaz Urías, Gustavo Uribe Espinoza, para que presentaran los alegatos que a sus intereses conviniera; asimismo, fue notificado Bancomer, S.N.C., según los acusos de recibo de todos y cada uno de los propietarios descritos anteriormente, de fecha 22 de agosto de 1988, sin que hasta el momento, ninguno de ellos presentara alegatos en defensa de sus intereses. También fueron notificados los campesinos solicitantes, sin que se hayan opuesto al estudio realizado por la Dirección General de Procedimientos Agrarios, por lo que es de considerarse que opinan en sentido positivo, tomando en consideración también que se encuentran en posesión precaria del predio denominado Colonia Miguel Alemán, Sistema Colectivo; y la opinión de la Dirección de Nuevos Centros de Población Ejidal, de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, es en el sentido de que es procedente la acción intentada.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen el 10 de noviembre de 1988; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el derecho del núcleo solicitante para ser dotado de tierras a fin de constituir el nuevo centro de población ejidal de referencia, ha quedado demostrado al comprobarse que las necesidades de los solicitantes no pudieron satisfacerse por las vías de dotación, ampliación o restitución de tierras; que no existen unidades de dotación vacantes en los ejidos de la región donde pudieran ser acomodados; y que el núcleo peticionario cuenta con capacidad en materia agraria, y cuyos nombres son los siguientes: 1. - Esteban Valenzuela V., 2. - Carmelo Valenzuela Ibarra, 3. - Enrique Hernández Flores, 4. - Manuel Miranda Flores, 5. - Manuel Domínguez Félix, 6. - Jesús Rodrigo Félix Atienzo, 7. - Raymundo Andujo Valles, 8. - Leonardo Valdez García, 9. - Francisco Valenzuela Ibarra, 10. - Jesús J. Enríquez Rosas, 11. - Isauro Pacheco Muñoz, 12. - Fernando Miranda Valencia, 13. - Carlos Perea Bernal, 14. - Ramón Mi-

randa Flores, 15. - Manuel Lorenzo Miranda, 16. - Ramón Mendoza Badachi, 17. - Guadalupe Vázquez Bernal, 18. - Elías Martínez Vázquez, 19. - Jesús Nolasco López, 20. - Rosalía Vázquez Medina, 21. - Guadalupe Cárdenas Ruiz, 22. - María del Rosario Vázquez Capero, 23. - Juan Manuel Palomares López, 24. - Manuel de Jesús Cárdenas R., 25. - Francisco Pacheco Muñoz, 26. - Manuel de J. Badachi Madrid, 27. - Manuel de J. Beltrán Morales, 28. - Carlos Zazucta Alcaraz, 29. - Guadalupe Valencia Miranda, 30. - Francisco Figueroa Arvizu, 31. - Armando Domínguez Félix, 32. - Ramón Ochoa López, 33. - Juan Alberto Herrera Portillo, 34. - Julián Armenta Velázquez, 35. - Cesáreo Mena Ramírez, 36. - María Dolores Vázquez Caperrón, 37. - Adalberto Camacho Cruz, 38. - Fermín Valenzuela Ochoa, 39. - Jesús Ruiz Beltrán, 40. - Jaime Cárdenas Ruiz, 41. - Francisco León Armenta, 42. - Martín Cárdenas Ruiz, 43. - Filiberto León Armenta, 44. - Luis Vázquez Muñoz, 45. - José Medina Cruz, 46. - Lucio Leal Cruz, 47. - Librada Pastrano Mendoza, 48. - Julio Villarreal Willis, 49. - Juan de Dios Medina Becerra, 50. - Juan Carrillo Rivas,

51. - Alberto Lozano Ubamea, 52. - Consuelo Montaña Amaparán, 53. - Elba Alicia Barajas Luna, 54. - José Buitimea Moroyoqui, 55. - Ramona Rábago Escalante, 56. - Félix Medina Becerra, 57. - Antonio Cadena Enrique, 58. - Jesús Quiñones Pastrano, 59. - Trinidad Valencia Fuentes, 60. - Juan José Ríos Bernal, 61. - Ignacio Leal Bernal, 62. - Eduardo Leyva Fierro, 63. - Mario Rábago Escalante, 64. - Jesús M. Cota Esquer, 65. - Angelina López Murillo, 66. - Agustina Baipoli Cantú, 67. - María Luisa Vázquez Murillo, 68. - Lorenzo Ramírez Espinoza, 69. - Jesús Valenzuela Hermosillo, 70. - Raúl Vázquez Murillo, 71. - Albertina Quiñones Pastrano, 72. - Ramón Castro Carabeo, 73. - Candelaria Ríos Vázquez, 74. - Margarito Valdez Soto, 75. - Estanislao García Verdugo, 76. - Quintín Valenzuela Hermosillo, 77. - Juan Martínez Murrieta, 78. - Enrique Chávez Rangel, 79. - Rafael Gutiérrez León, 80. - Manuel Armenta Moroyoqui, 81. - Francisco Ramón Armenta Domínguez, 82. - Germán Gutiérrez León, 83. - Rosendo Quiñones Esquer, 84. - Octavio Moroyoqui Martínez, 85. - Manuel Angel Pacheco Salazar, 86. - Cruz Félix Muñoz, 87. - Consuelo Vázquez Murillo, 88. - Alfredo Ramos Rodríguez, 89. - María Rosario Gutiérrez León, 90. - Ana Bertha Vázquez Murillo, 91. - Rodriga Moroyoqui Soto, 92. - Amparo Ramírez Alaniz, 93. - Simona I. Escalante Alamea, 94. - Elisco Ibáñez Vázquez, 95. - Jaime Humberto Pastrano, 96. - Balvaneda Mumulmea Montaña, 97. - Marcos Campas García, 98. - Raúl Campas García, 99. - Ramón Angel Ga-

laviz Ríos, 100. - Patricio Montes González,

101. - Genaro Gutiérrez Silva, 102. - Ramón Mendivil Padilla, 103. - Consuelo Ochoa Soto, 104. - Antonio Acosta Fierros, 105. - Antonia Gracia Gastélum, 106. - Aidé Barraza Rodríguez, 107. - Teodora Solano Enrique, 108. - Armando Galaviz Ríos, 109. - Guadalupe Duarte Valdez, 110. - Bernabé Salcedo Rodríguez, 111. - Heriberto Gutiérrez Silva, 112. - Francisco Jaime Ochoa Cruz, 113. - Crisóforo Valenzuela Robles, 114. - Trinidad Duarte Valdez, 115. - Balvanedo Morales Vega, 116. - Josefina Piña Ochoa, 117. - Marcelo Paz Peraza Leal, 118. - José Morales Yepis, 119. - Carlos Verdugo Archuleta, 120. - Julio César Alcantar Méndez, 121. - Jesús Chávez Astorga, 122. - Virginia Valenzuela Briceño, 123. - Lourdes Valenzuela Beltrán, 124. - J. Antonio García Verdugo, 125. - Félix Santiago Icedo Ayala, 126. - Norma Icelina Martínez Gracia, 127. - Manuel Norberto Valdez, 128. - Sergio León Avitia, 129. - Alonso Leyva Araujo, 130. - Jesús Domínguez Flores, 131. - Ignacio Peraza Pacheco, 132. - Margarito Palafox Cuen, 133. - Rosario Ibarra Zamudio, 134. - Delia Palafox Cuen, 135. - Juan Berrelleza Valdez, 136. - Teodoro Valdez Flores, 137. - Enrique Gutiérrez Anguamea, 138. - Isidro Castillo Aguilar, 139. - Magdiel Palafox Cuen, 140. - José Ventura Castillo Aguilar, 141. - Francisco Enríquez Palafox, 142. - Teresa Salazar Rochín, 143. - Héctor Maldonado Mendivil, 144. - María Elena Palafox Cuen, 145. - Domingo Macías Félix, 146. - Demetrio Valdez Soto, 147. - Sabino Valdez Flores, 148. - Telésforo Torres Pérez, 149. - Gilberto Palafox Cuen, 150. - Getp Palafox Cuen,

151. - Evangelina Gutiérrez Anguamea, 152. - F. Leonel Ríos Ibarra, 153. - Alejandra Anguamea Bocobachi, 154. - Nemesio Castillo Tavares, 155. - Melitón Dowmer Borbón, 156. - Ismael Duarte Terazón, 157. - Gonzalo Romo Avilés, 158. - Ignacio Mares Velázquez, 159. - Jesús Medina Suja, 160. - J. Octavio Flores Torres, 161. - Jesús Orlando Ochoa Valenzuela, 162. - Daniel Millán Ciénciga, 163. - Pedro Valenzuela Velázquez, 164. - Candelario Terán Alcaraz, 165. - Rafael A. Castillo Covarrubias, 166. - Raymundo Pillado Márquez, 167. - José Montes Ramírez, 168. - Félix Apodaca Hurtado, 169. - Octavio Valenzuela Nolasco, 170. - Joel Martínez Barraza, 171. - José Guadalupe Lugo López, 172. - Jesús Ma. Castillo C. 173. - Armando Lugo López, 174. - J. Manuel Tequida Córdova, 175. - José Romero Rivera, 176. - Alfredo Lugo López, 177. - Manuel Rivera Bramasco, 178. - Manuel Andujo Preciado, 179. - Hermelindo Soto López, 180. - Andrés León Félix, 181. - Pedro Valenzuela Ochoa, 182. - José Acuña Cinco, 183. - Conrado Soto López, 184. - Juan Toribio Soto López, 185. - Modesto Martínez Barraza, 186. - Rogelio

Castro Armenta, 187. - Vidal Osuna Salmerón, 188. - Guadalupe Castillo Covarrubias, 189. - Ramón V. Castillo Covarrubias, 190. - Víctor Alatorre Méndez, 191. - Rubén Ceballos Rábago, 192. - María Nieves Terán Mancinas, 193. - Obdulio Rosas Murrieta, 194. - Ramón Gutiérrez Gutiérrez, 195. - Mario Parra Cota, 196. - J. Rodolfo Bernal Terán, 197. - Rodrigo Parra Cota, 198. - Ramona Meraz Rascón, 199. - Irineo Meza Leyva, 200. - Arcón Fernández Valdés.

201. - Luis Castañeda López, 202. - Humberto Cota Castro, 203. - Jesús Román Ochoa, 204. - Alejandro Vía. Ayala, 205. - Egreñ Díaz Rábago, 206. - Florentino Duarte Moroyoqui, 207. - Irineo Zazueta Almada, 208. - Jorge Garza Obeso, 209. - Ismael Rábago Zazueta, 210. - Valentín Cruz Zazueta, 211. - Eucébio Buitimea Rábago, 212. - Roberto Ceballos Rábago, 213. - Ramón Federico Cruz Zazueta, 214. - Gerardo Román Gil, 215. - Jesús Román Gil, 216. - Francisco Cruz Rábago, 217. - Manuel Escalante Ramírez, 218. - Macario Duarte Bocobachi, 219. - Lourdes Vía. Moroyoqui, 220. - Andrés Ceballos Rábago, 221. - Alejandro Matus Ceballos, 222. - Rosendo Archuleta Zazueta, 223. - Mario Cota Esquer, 224. - Cleotilde Vía. Meza, 225. - Jesús Gastón Velázquez, 226. - Trinidad Serna Cruz, 227. - Jesús Rubén Meraz, 228. - Antonio Díaz Carrasco, 229. - Tomás López Morales, 230. - Inocencio Avila Pérez, 231. - Jesús Encinas Monge, 232. - Rosario Antelo Ayala, 233. - Miguel Gastélum Cobarrubias, 234. - Adalberto Encinas Coronado, 235. - Luis Demetrio Cruz Barra, 236. - Antonio Mizquis López, 237. - Pánfilo Pidada Pineda, 238. - Joaquín Corrales López, 239. - Ceberiano Vía. Portillo, 240. - Mauro Valencia Ayala, 241. - Francisco Ayala Molina, 242. - Noé Cortés Bustamante, 243. - Silverio Encinas Gastélum, 244. - Perfecto S. Portillo Gastélum, 245. - Antonio Duarte Cobarrubias, 246. - Adela Vía. Félix, 247. - Raymundo Antelo Ayala, 248. - Francisca Gastélum Covarrubias, 249. - Martín Avila León, 250. - Ramón López Morales.

251. - Rosario J. López Ochoa, 252. - J. Jesús Encinas Castillo, 253. - Jesús Leyva Valenzuela, 254. - José Espinoza Islas, 255. - Daniel Arce López, 256. - Erasmo Peinado Félix, 257. - Miguel Ramírez Valencia, 258. - Braulio Alvarez Antelo, 259. - Refugio Beltrán Beltrán, 260. - Ramón Rojas González, 261. - Jesús Reyes Bañuelos, 262. - Gilberto Espinoza Padilla, 263. - J. María García Valenzuela, 264. - José Leonardo Calderón Alfaro, 265. - Manuel de J. Flores Soto, 266. - Fernando Ramón Flores Palafox, 267. - Jesús del Real del Real, 268. - Juan Peña Salazar, 269. - Angel Abas Velázquez, 270. - Juan Espinoza Valdez, 271. - Isabel Francisco Zamora Villegas, 272. - Ramón E. García Martínez, 273. - José Ma. del Real del Real, 274. - Alejandro González Palomares, 275. - Ignacio Rivera Con

treras, 276.- Cesáreo Alvarez Meyoy, 277.- J. Guadalupe del Real del Real, 278.- Gildardo Domínguez Contreras, 279.- Pedro Alvarez Antelo, 280.- Manuel de J. Domínguez Navarro, 281.- Juan Fernando Osorio, 282.- José Manuel García Martínez, 283.- Adelaido Cervantes Espinoza, 284.- Jesús Chávero Ochoa, 285.- Cefirino Reyes Flores, 286.- Encarnación Sandoval Márquez, 287.- Manuel de J. Flores Palafox, 288.- Rubén Arce López, 289.- Fernando Calderón de la Cruz, 290.- Marco Antonio Cervantes E. 291.- María Yolanda Apodaca Vega, 292.- Carlos Rojas Leyva, 293.- Carlos Rojas González, 294.- Rafael Mendivil Osuna, 295.- Rafael Angel Mendivil Valenzuela, 296.- Dolores Baldenebro Espinoza, 297.- Edwuvigis Barrón Ruiz, 298.- Pablo Barrón Calderón, 299.- Adán Barrón Calderón, 300.- Aurelia Baldenebro E. 301.- José Ramón Sánchez B. 302.- Manuel Edmundo Castañeda B. 303.- J. Carlos Sánchez B. 304.- Rodolfo Sánchez Baldenebro, 305.- Luis Felipe Sánchez B. 306.- Rodolfo León López, 307.- María Baldenebro Espinoza, 308.- Víctor Sánchez Baldenebro, 309.- Luisa Duarte Valdez, 310.- María de Jesús Castro Cruz, 311.- Casildo Mercado Flores, 312.- José Barrón Calderón, 313.- Abel López Tenorio, 314.- Carmen Barrón Calderón, 315.- Leovardo Andujo Vía, 316.- J. Manuel Baldenebro Bojórquez, 317.- Alvaro Urias Mendoza, 318.- Manuel Pérez Avendaño, 319.- Víctor Manuel Pérez O. 320.- Sara Ofelia Pérez Olivarría, 321.- Antonio Soto Armenta, 322.- Francisco Martínez Plata, 323.- Marcos Portillo Durán, 324.- Estanislao Rodríguez Solís, 325.- Manuel Gutiérrez Villegas, 326.- Ofelia Silva Chávez, 327.- Francisco Rodríguez Solís, 328.- Rosario Silva Rivera, 329.- Juan Benfítiz López, 330.- Alejandro Ruiz Tolano, 331.- Santa Ana Flores Saldaña, 332.- Carlos Zayas Castro, 333.- Librado Vázquez Silva, 334.- María del Rosario Rendón Cuameca, 335.- Olga Vázquez Silva, 336.- Rafael Gutiérrez Quihuis, 337.- Eulalio Vía, Cázares, 338.- Martín Sandoval Cortés, 339.- Josefa Vía, Favela, 340.- Alfredo Figueroa Ruelas, 341.- Bernardina Caro López, 342.- Guadalupe Molina Salazar, 343.- Fermín Flores Rodríguez, 344.- Guadalupe Silva Chávez, 345.- J. Modesto Vázquez Silva, 346.- Carmen Favela Zavala, 347.- Martín Tovar Isiordia, 348.- David García Ballesteros, 349.- Francisco Borbón Silva, 350.- Alma Rosa Gómez Rodríguez.

351.- Miguel Ángel Galindo López, 352.- Petra Molina Robles, 353.- María de los Angeles Salazar Valencia, 354.- Miguel Salguero Félix, 355.- Carlos Martínez Tovar, 356.- Jesús García Pichardo, 357.- Manuel Vázquez Silva, 358.- Manuel Márquez Sombra, 359.- Roberto Molina Salazar, 360.- Elizabeth Reyes García, 361.- Javier Reyes Ayón, 362.- Francisco Gu-

tiérrez Silva, 363.- Humberto Daniel Romero, 364.- Vicente Daniel Flores, 365.- Ignacio Soto Chaín, 366.- Tirso Vía, Campa, 367.- Félix Daniel Romero, 368.- Homobono Daniel Flores, 369.- Antonio Gaxiola Barra, 370.- Pablo Daniel Valdez, 371.- Roberto Verdugo Alcántar, 372.- Ildefonso Mendoza Cano, 373.- Angel Daniel Valdez, 374.- Manuel Baca Zuja, 375.- Jesús Mendoza Cano, 376.- Cornelio Mendoza Cano, 377.- Yolanda Velarde Ruiz, 378.- José de J. Daniel Romero, 379.- Federico Salazar Pantolija, 380.- Santos Uriarte Gastelum, 381.- Jesús Daniel Valdez, 382.- Martín Daniel Valdez, 383.- Ramón Coronado Parra, 384.- Virginia Ruiz Vda. de Velarde, 385.- Claudio Mendoza Cano, 386.- Everardo Reyes Moroyoqui, 387.- Francisco Duarte Valdez, 388.- Humberto Amarillas Cuen, 389.- Guillermo Amarillas Vía, 390.- Ezequiel Méndez Amarillas, 391.- Alvaro Gaxiola Barra, 392.- Antolín Daniel Flores, 393.- Miguel Duarte Zamora, 394.- Emilio Reyes Sánchez, 395.- Gilberto Bustamante Sotelo, 396.- Genara Félix Oliva, 397.- Carmen Armenta Quechuti, 398.- Carlota Cázares Bustamante, 399.- María Luisa González Galindo, 400.- Cayetano Cázares Encinas.

401.- Guadalupe Cázares Encinas, 402.- Ramón Coronael Gómez, 403.- Julia Robles López, 404.- José Aispuro Hernández, 405.- Raúl Magaña Dávalos, 406.- J. Luis Uribe Rojas, 407.- Emilio Reyes Relix, 408.- Eutimio Salazar Araujo, 409.- Israel Reyes Chávez, 410.- Esthela Cázares E. 411.- Humberto Flores Cantú, 412.- Adela Castro Rodríguez, 413.- Ramona Portela Vda, 414.- Manuel Uribe Rosas, 415.- Matilde Talamante Contreras, 416.- Hermelinda Rosas Portela, 417.- Encarnación Rodríguez Payán, 418.- María del Rosario Cruz Rodríguez, 419.- Cesarina Ricardo Valencia, 420.- Manuel Angulo Araujo, 421.- Rolando Lara Portela, 422.- Concepción Cázares Encinas, 423.- María de Jesús Raygoza Torres, 424.- Magdalena Bajeca Guirado, 425.- María Elena Durán López, 426.- Efraín Bustamante Armenta, 427.- Carmen Alcántar Ibarra, 428.- Eva Guillén López, 429.- María de Jesús Reyes Chávez, 430.- Federico Reyes Sánchez, 431.- Isidro Bustamante Q., 432.- Alejandro Santacruz González, 433.- Pablo Santacruz López, 434.- Cruz Servín Rascón, 435.- Vicente Padilla Verduzco, 436.- Juan Ballecillos Zamorano, 437.- Jesús Bustamante Olivarría, 438.- Erasmo Olivarría Velázquez, 439.- Enrique Gutiérrez Ayala, 440.- Eliodoro Robles Valenzuela, 441.- Antonio Robles López, 442.- Concepción Chavira Velez, 443.- José Bajeca Girado, 444.- Félix Valenzuela Cota, 445.- Engracia Mexica Valenzuela, 446.- Loreto Soto Velázquez, 447.- Efraín Archuleta Santaacruz, 448.- Rafael Servín Rascón, 449.- José Servín Gracia, 450.- Pedro Sánchez Real.

451. - Cayetano Ochoa López, 452. - Jorge Cuen Rivas, 453. - Francisco Javier Contreras Valenzuela, 454. - Aniceto Solís Amaro, 455. - Bernardo Rivera Arias, 456. - Rey David Meza Martínez, 457. - Lucía Acosta Hernández, 458. - Ramón Ruiz Valenzuela, 459. - J. José Mendoza Quiroz, 460. - Francisco Mora Sepúlveda, 461. - Mario Borbón Borbón, 462. - Raúl González Manjarrez, 463. - José Trinidad Carrillo García, 464. - Luis Mora Sepúlveda, 465. - Genaro Cejudo Meraz, 466. - Guadalupe Santacruz Bernal, 467. - Guadalupe Lastra Cabrera, 468. - José Jesús López Armenta, 469. - Pablo Santacruz Bernal, 470. - Guillermo Soto Zazuetta, 471. - Candelario Alcántar Alcántar, 472. - Mario Servín Delgado, 473. - Nohemí Soto Aguilar, 474. - María del Rosario Aguilar P., 475. - Rosa Aurelia Tequida Jaime, 476. - Crisóforo Félix López, 477. - Gregoria Sarmiento Vda. de C., 478. - David Soto Aguilar, 479. - Jorge López Hernández, 480. - Miguel Salcido Vallojo, 481. - Margarito Angulo Lafarga, 482. - Francisca Rivera Valenzuela, 483. - Manuel Andrade Jimacomea, 484. - Celia Arredondo Vda. de Félix, 485. - María de Jesús Contreras Valenzuela, 486. - Alberto López Delgado, 487. - Rosario González Vda. de Rivera, 488. - María Sevilla Deras, 489. - Trinidad Félix Arredondo, 490. - Daniel Camacho Higuera, 491. - María Elena Rivera González, 492. - Evangelina Soto Velázquez, 493. - Santos Rivera Balderama, 494. - Guillermo Gerardo Cuevas, 495. - Tomás Servín Rascón, 496. - Rafael Ruiz Valdez, 497. - Ramón Gaxiola Quiroz, 498. - Ramona Quiroz Torres, 499. - Delia Galaviz Miranda, 500. - Rubén Salazar Hernández.

501. - Francisco Peña Salazar, 502. - Rosario Mondaca Valdez, 503. - Antonio Martínez Montañez, 504. - Raymundo Cota Alvarez, 505. - Simón Alvarez Armenta, 506. - Fausto Alvarez Armenta, 507. - Juan Alvarez Armenta, 508. - Manuel Gómez López, 509. - Isabel Pacheco Alvarez, 510. - Miguel Flores González, 511. - Rafael Gómez Alcántar, 512. - Olivia Sotelo Hernández, 513. - Mauricia Gaxiola Quiroz, 514. - Rosario Gabina Martínez Soto, 515. - Rafael Gaxiola Quiroz, 516. - Camilio Aguilera Alvarez, 517. - Cruz Alvarez de Aguilera, 518. - Reyes Ruiz Alvarez Armenta, 519. - Miguel Hurtado Aragón, 520. - Manuel de J. Hurtado Barrón, 521. - Beatriz Martínez Soto, 522. - Severino Valdez Navarro, 523. - Antonia Navarro Coronel, 524. - Rosa Audencia Dominguez Hernández, 525. - Gregoria Bojórquez Serna, 526. - Juan Cabrera González, 527. - Rubén Salazar Bojórquez, 528. - Francisco Ochoa Rojas, 529. - María de los Angeles Covarrubias, 530. - María Flores Alvarez, 531. - Ramona E. Dominguez Hernández, 532. - Consuelo Alvarez Armenta, 533. - Marco Antonio Salazar Bojórquez, 534. -

Raymundo Mendoza Soto, 535. - Rafael Peña Meléndez, 536. - Apagito Gómez Quijano, 537. - Julián Valenzuela Valenzuela, 538. - Rosario Alamea Buitimea, 539. - Natividad Rosas Campos, 540. - Gerónimo Castañeda García, 541. - Fidencio Ayala Gómez, 542. - Miguel Bocerra Villapando, 543. - Onésimo Ayala Gómez, 544. - Basilio Valenzuela López, 545. - Alberto Castillo Meza, 546. - José Torres Lascano, 547. - Mario Ayala Gómez, 548. - Francisco Torres Guillén, 549. - Anselmo Ayala Gómez, 550. - Teodoro Gómez Galaviz.

551. - Exiquilo Campas Vázquez, 552. - Rosario Alamea Vega, 553. - Josefina Ayala Gómez, 554. - Antonio Grijalva Valdés, 555. - Arselia Alamea Ayala, 556. - Idolina Duarte Vda. de R., 557. - Dolores Vega Valdés, 558. - Faustino Valenzuela Medina, 559. - Rafael Peña Contreras, 560. - Elías Medina Iniguez, 561. - Román Campos Torres, 562. - Ramona Quintero Castro, 563. - Alejandro Ramírez Peña, 564. - Urbano Ayala Gómez, 565. - Anastacio Alamea Ayala, 566. - Jesús Tejada Peña, 567. - Irineo Meza Ruiz, 568. - Julio Zárate, 569. - Claudio Meza Ruiz, 570. - Francisco Corral, 571. - Roberto Gastélum Hurtado, 572. - Maximiliano Gracia Jaime, 573. - José Juan Valenzuela, 574. - Francisco Escobar Pérez, 575. - José Alberto Gracia Jaime, 576. - Guillermo Armenta Valenzuela, 577. - Domitila Guzmán Carmona, 578. - Antonio Villarreal Bernal, 579. - Eliseo Reyes G., 580. - Sotero Mendoza Chávez, 581. - Eduardo Muñoz Vázquez, 582. - Juan Gutiérrez, 583. - Eduardo Rodríguez Ramírez, 584. - Bernardo Jiménez Corral, 585. - Edmundo Tejada Peña, 586. - Samuel Gastélum Borboa, 587. - Julio César Gracia Gastélum, 588. - Eliazar Tejada Peña, 589. - Francisca Rivera Romero, 590. - Martín Meza Gálvez, 591. - Jesús Manuel Almanza Muela, 592. - Manuel Gutiérrez Parra, 593. - Rafael López Reyes, 594. - Perfecto Sánchez Pablos, 595. - Manuel Espinoza Monteros, 596. - Pablo Aguilar Sánchez, 597. - Guadalupe Aguilar Sánchez, 598. - Ramón Ruiz Portillo, 599. - Jesús Adarga Valderrain. 600. - Lorenzo Vázquez Corona.

601. - Juan López López, 602. - Alejo Lobo Noris, 603. - Daniel Espinoza García, 604. - Manuel Valenzuela Miller, 605. - Domitila Guevara Amado, 606. - Ambrosio Matuz Soto, 607. - Consuelo Palomares Cruz, 608. - Martín Francisco Almanza Ruiz, 609. - Ramón Mendivil García, 610. - Saúl Hernández Domínguez, 611. - Mayra Leticia Almanza Ruiz, 612. - Olga Murillo Leyva, 613. - Ana Murillo Leyva, 614. - Blanca Juárez Armenta, 615. - Guadalupe Gutiérrez Valenzuela, 616. - Ismael Argüelles Enríquez, 617. - Manuel Sánchez Pasillas, 618. - Rigoberto Flores López, 619. - María Eva Palomares Cruz, 620. - Lidia González Valdez, 621. - Claudio Al-

manza Ruiz, 622.- Evangelina Esquivel Pérez, 623.- Balvanda Gutiérrez Parra, 624.- Jesús E. Almanza Ruiz, 625.- Everardo Reyes Carrasco, 626.- Luis Manuel Berralloza Espinoza, 627.- Maricruz Figueroa Sotelo, 628.- Guadalupe Minceda Almanza Ruiz, 629.- José Juan Valenzuela Miller, 630.- Jorge Ibarra Chires, 631.- Juan Francisco Valenzuela López, 632.- David Avedoy Murillo, 633.- Joaquín Valenzuela Ruiz, 634.- Alejandro Figueroa Duarte, 635.- Prisciliano García Grijalva, 636.- Francisco Chávez Coronado, 637.- Apolinar Méndez Flores, 638.- Antonio Alvarez Pérez, 639.- José Luis Valenzuela Vázquez, 640.- Trinidad Almada Esquer, 641.- Trinidad López García, 642.- Rigoberto Méndez Palma, 643.- Rubén Bustamante Valenzuela, 644.- Gregorio Valenzuela Domínguez, 645.- Federico Valenzuela Murrieta, 646.- Bertha Rodríguez Romero, 647.- Guadalupe Flores Gallegos, 648.- Claudio Frausto Matuz, 649.- Alejandro Acosta Chávez, 650.- Manuel de Jesús Méndez Palma.

651.- Francisco Miranda Salazar, 652.- Crispín Franco Ruiz, 653.- Rosa Amelia Duarte Ortega, 654.- Roberto Pimienta Yáñez, 655.- Sergio Francisco Millán Salido, 656.- Lucina Angulo López, 657.- Martín E. Angulo López, 658.- Andrés Gómez Macías, 659.- Pablo Macías Apodaca, 660.- Naun Cañedo Leyva, 661.- Felipe Macías Apodaca, 662.- Enrique Pimienta Angulo, 663.- Jorge Roberto Pimienta Valenzuela, 664.- Rubén Pimienta Valenzuela, 665.- Roberto Pimienta Rivera, 666.- Rosendo Javier Pimienta Rivera, 667.- Magdaleno Ayala Aragón.

668.- Ramón Pimienta Rivera, 669.- Florentino Franco Bustillo, 670.- María del Carmen Leyva Araujo, 671.- Guadalupe Macías Mendivil, 672.- J. Rosario Leyva Araujo, 673.- María Guadalupe Castro Abarca, 674.- Martín J. Rodríguez, 675.- Alma Alicia Leyva Araujo, 676.- Luis Francisco Macías Baldenebro, 677.- Gabriel López López, 678.- Alberto López Cuevas, 679.- Jesús Flores Quiñones, 680.- Daniel Espinoza Soto, 681.- Ramón Miranda Avendaño, 682.- Ramiro Rivera Córdova, 683.- Pedro Corral Corral, 684.- Juan Monroy Ruiz, 685.- Antonio Miranda Avendaño, 686.- Humberto Vázquez Rodríguez, 687.- Oscar Miranda Barceló, 688.- Ambrosio Sarabia Pérez, 689.- Miguel Gil Flores, 690.- Antonio López Arriola, 691.- Francisco López Grijalva, 692.- Tranquilino Rivera López, 693.- Francisco López Arriola, 694.- Víctor Manuel Miranda Barceló, 695.- Alejo Barceló Paredes, 696.- Alejandro Carrillo Vadachi, 697.- Alvaro Valenzuela Echegaray, 698.- Trinidad Valenzuela Ibarra, 699.- Venancio Valdez Guerrero.

700.- Arturo González López, 701.- Francisco Valenzuela Echegaray, 702.- José Longino Miranda Barceló, 703.- Rosario Martí.

Castro Cázarez, 704.- Salvador Termnel Gutiérrez, 705.- Ramón Miranda Barceló, 706.- Roberto Miranda Barceló, 707.- Jesús Escalante Coronado, 708.- Manuel Cázares Mares, 709.- Juan Ortiz Félix, 710.- Ramón Aguayo Laurian, 711.- Manuel Manríquez Campas, 712.- Reyna Leyva Araujo, 713.- Antonio Duarte Escalante, 714.- Nicolasa García Ayala, 715.- Francisco Ayala Escalante, 716.- Jesús Flores Acosta, 717.- Jesús José Cruz Borboa, 718.- Ma. del Rosario Manríquez C., 719.- Ignacio Osuna Pasos, 720.- Guillermo Villanueva Méndez, 721.- Mercedes Carrizosa Jiménez, 722.- Juvencio Morales López, 723.- Alvaro Carrizosa Jiménez, 724.- Froylán Leyva López, 725.- Alejandro Cinco Borbón, 726.- Juvencio Morales Valdez, 727.- Manuel Velázquez Escalante, 728.- Rodolfo Vega Ramos, 729.- Héctor Leyva López, 730.- Clemente Osuna Buitimea, 731.- Luciano Valencia Borbón, 732.- Lilia Valdez Valle, 733.- Reyes Morales Morales, 734.- Agustín Morales García, 735.- Miguel Parra García, 736.- Balvanda Valenzuela Valdez, 737.- Ma. Mercedes Flores Valenzuela, 738.- Martín Jatomea Valenzuela, 739.- Juana Ramos Anaya, 740.- Guadalupe Leyva Vargas, 741.- Ramberto González Plateado, 742.- Francisco Valenzuela García, 743.- Virginia Salazar Tamayo, 744.- Susana Duarte Ayala, 745.- Secundino Duarte Ayala, 746.- Micaela Valenzuela Anaya, 747.- Guadalupe Valdez Valenzuela, 748.- Zacarías Ortiz Félix, 749.- Elizabeth Franco Carretas.

750.- Angel Soto Zazueta, 751.- Arturo Rivero Méndez, 752.- Javier Morales Valdez, 753.- Juan Ubaldo Leyva Valenzuela, 754.- Loreto Rojas Paredes, 755.- Jesús Rolando Leyva Rojas, 756.- Ignacio Ozuna Gómez, 757.- Demetria Leyva López, 758.- José Alberto Cruz Gil, 759.- Guillermina Leyva Valenzuela, 760.- Gloria Velázquez Pacheco, 761.- Alberto Martínez Flores, 762.- Felipe Domínguez Núñez, 763.- Esteban León Nicblas, 764.- Elías Félix Martínez, 765.- Ramón Martínez Rosales, 766.- Manuela Parra Valdez, 767.- Ramón López Leyva, 768.- Elena Fon Herrera, 769.- Manuel Martínez Rosales, 770.- Baltazar Gaxiola Gámez, 771.- Rodolfo Molina Otero, 772.- Trinidad Borboa Soto, 773.- Manuel Miranda Alcantar, 774.- Arturo Márquez Martín, 775.- Alberto Orozco Castabrana, 776.- Rubén Almada Alcantar, 777.- Rodolfo Molina Valencia, 778.- Clara Valdez Valenzuela, 779.- Refugio Villa Villa, 780.- María Silva Solórzano, 781.- José Adolfo Molina Espinoza, 782.- José Angel Almada Alcantar, 783.- Francisco Gaxiola Gámez, 784.- Benito Amarillas Valenzuela, 785.- Esteban Gaxiola Gámez, 786.- Juan Nicblas Verduzco, 787.- Teodoro Romero Figueroa, 788.- María Luisa Balderrama Romero, 789.-

Camilo Hurtado Bultimea, 790. - Ramón Donato Gaxiola Cervantes, 791. - Fermina Leyva Torres, 792. - Gumercingo Velázquez, 793. - Juan Poqui Rábago, 794. - Socorro Hernández Ochoa, 795. - Trinidad Martínez Gracia, 796. - María Antonieta García Velázquez, 797. - Juan Ayala Ramírez, 798. - Gregorio Flores Hurtado, 799. - Francisco González Hermosillo, 800. - Rogelio Martínez B.

801. - Baltazar García Argüelles, 802. - Gilberto Alcantar R. 803. - Carmen Sayaz Martínez, 804. - Guadalupe Jiménez Medrano, 805. - Francisco Montaño Peralta, 806. - Pedro Esquer Quiroz, 807. - Alba Duarte Cantú, 808. - Luis Enrique Martínez Barajas, 809. - José Bernal Santiago, 810. - Hiram Bernal Brown, 811. - Guilberto Brown Valenzuela, 812. - Isabel Vallarta Lugardo, 813. - José Luis Bernal Brown, 814. - Rosendo González Cervantes, 815. - Manuel Soto Corral, 816. - Rosario Oros Ruiz, 817. - Cresenciano Martínez Ramírez, 818. - Manuel Quintana Robles, 819. - Pedro Hurtado Cervantes, 820. - Miguel Parra Guzmán, 821. - Ramón Valles González, 822. - María Elena Paredes Meza, 823. - Refugio Villegas Sandoval, 824. - Pablo Quintana Robles, 825. - Antonio González Villicaña, 826. - Israel Esquer Amarillas, 827. - Miguel Parra Velázquez, 828. - Alfonso Martínez Castruita, 829. - Eusebio Fuentes Valdez, 830. - Víctor González Félix, 831. - Ignacio Bernal Brown, 832. - José Rodríguez Trujillo, 833. - María de Jesús Bernal Brown, 834. - Melesio Yocupicio Estrella, 835. - Concepción Bernal Brown, 836. - José Valdez Gutiérrez, 837. - Enrique Brown Lusanilla, 838. - Idalia Soto Román, 839. - Nicolás Martínez Ramírez, 840. - María Alcántar Lino, 841. - Dolores Cajeme Rodríguez, 842. - Francisco Coronado Sortillón, 843. - Daniel Ruiz Tapia, 844. - Manuel Hernández Sortillón, 845. - Fabián Hernández Ruiz, 846. - Israel Encimas Salguero, 847. - Ma. Elena Gualito Quiñones, 848. - Josefina Gualito Quiñones, 849. - Roberto Contreras Zazueta, 850. - Antonio Contreras Leyva, 851. - Leonardo Martínez Valenzuela, 852. - Catalina Vega Villegas, 853. - Ma. del Carmen Carrasco V. 854. - Manuel Reyes Gamboa, 855. - Rafael Coronado Herrera, 856. - Claudio Carrillo Gutiérrez, 857. - Trinidad Cajeme Murrieta, 858. - Víctor Chávez Barreras, 859. - José Vega Villegas, 860. - María Alba Matuz Fierros, 861. - Francisco Cajeme Murrieta, 862. - Herminia Torres Franco y 863. - Trinidad Cajeme Morales.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los terrenos afectables en este caso son los mencionados en el Resultado Segundo de esta Resolución; que dada la extensión y calidad de las tierras y las demás circunstancias que en el presente caso concurren procede fincar en dichos terrenos la afectación correspondiente a

fin de constituir el nuevo centro de población ejidal que se denominará "LIC. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO Y SUS ANEXOS" "El Pípila", "Bacame No. 2", "Gral. Pedro Moreno", "10 de Diciembre", "14 de Diciembre", "El Sabino", "Insurgentes de Sonora", "Gral. Felipe Angeles", "4 de Enero", "El Noroeste", "7 de Junio", "José Martí", "Gral. de División Abelardo L. Rodríguez", "21 de Abril", "El Bosque", "Justicia Social", "Tte. Coronel Manuel Ramos López", "Gral. Lázaro Cárdenas", "Pioneros del Valle", "Margarita Maza de Juárez", "Tres Poderes", "6 de Noviembre", "25 de Octubre" y "Col. Bácum", y quedará ubicado en el Municipio de Navojoa, del Estado de Sonora, con una superficie total de 3,038-59-65 Has. de agostadero de buena calidad que se tomarán de la siguiente forma: 645-00-00 Has. del predio Lázaro Cárdenas, también conocido como Colonia Sinaloa, en virtud de que permanecieron sin explotación durante más de dos años consecutivos, los cuales se encuentran y se tomarán de la siguiente forma: del Lote 1, de J. Jesús Enrique Valenzuela, con 20-00-00 Has., Lote 2, de José Oscar Machuca Ochoa, con 20-00-00 Has.; Lote 3, de J. Jesús Flores Martínez, con 20-00-00 Has.; Lote 4, de Manuel Borbón Castelo, con 20-00-00 Has.; Lote 5, de Pablo Rivas Marín, con 20-00-00 Has.; Lote 1, de Leticia Luna Ochoa de Quintana, con 17-50-00 Has.; Lote 9 de Bancomer, S.N.C., con 20-00-00 Has.; Lote 10, de Luis Maximino Torres, con 20-00-00 Has.; Lote 11, de José Morales Gutiérrez con 20-00-00 Has.; Lote 12, de Pablo Gambino González, con 17-50-00 Has.; Lote 9, de Luis Alfonso Gastélum, con 20-00-00 Has. Lote 13, de Leónides Ibarra Galaviz, con 20-00-00 Has.; Lote 14, de Maclovia Antelo Coronado de Valenzuela, con 20-00-00 Has.; Lote 15 de Román Reyes Celis, con 20-00-00 Has.; Lote 16, de Hilda Quintana Cuevas de Borboa, con 20-00-00 Has.; Lote 29, de José Alberto Rivas Ortiz, con 10-00-00 Has.; Lote 30, de Josefina Guadalupe Rivas Ortiz, con 10-00-00 Has.; y Lote 19, de Lucía Ramírez Durazo de Vázquez, con 6-66-66 Has.; Josefina Ramírez Cortez, con 6-66-66 Has.; y Ramona Ramírez de Enriquez, con 6-66-66 Has.; Lote 20, de Rubén Valenzuela Granillo, con 20-00-00 Has.; Lote 21 de María Elia Urías Rodríguez de Gámez, con 20-00-00 Has.; Lote 22, de Agustín Urías Rodríguez, con 20-00-00 Has.; Lote 23, de Luis Antonio Urías Rodríguez, con 20-00-00 Has.; Lote 24, de Ernestina Díaz Urías, con una superficie de 17-50-00 Has.; Lote 18 de Adalberto Camacho, con 17-50-00 Has. Lote 25, propiedad de Píoquinto Vejar Maldonado, con 20-00-00 Has.; Lote 26, de Pío Martín Vejar Suárez, con 20-00-00 Has.; Lote 27, de Gustavo Uribe Espinoza, con 20-00-00 Has.; Lote 28, de Laura Martínez Molina,

con 20-00-00 Has.; Lote 29, de Eduardo Salcedo Martínez, con 20-00-00 Has.; Lote 1, de Francisco Duarte Rivera, con 17-50-00 Has.; Lote 31, de Leónidas Ibarra Galaviz, con 20-00-00 Has.; Lote 32, de Miguel Castro G., con 20-00-00 Has.; Lote 33, de Guillermo Flores Medina, con 17-50-00 Has. y Lote 8, de Manuel Pérez, con una superficie de 20-00-00 Has. superficie que resulta afectable con fundamento en el artículo 27 Constitucional, fracción XV interpretada a contrario sensu y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretado a contrario sensu, resultando además afectable el Lote 9, antes descrito, propiedad de Bancomer, S.N.C., por haberse demostrado que dicha Institución contravino también lo dispuesto por el artículo 27, fracción V de la Constitución General de la República en relación con lo prescrito por el artículo 84, fracción XII de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito; 19-97-59 Has., que se encontraron en exceso dentro de los linderos demarcados por el título de propiedad y por lo mismo confundidas en los lotes citados, por lo que se consideran demasías propiedad de la Nación, de acuerdo con lo que disponen los artículos 3o. fracción III y 6o. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías y resultan afectables de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria; 1,183-31-32 Has. que fueron cedidas al Gobierno del Estado de Sonora, por los titulares de los derechos del predio denominado Colonia Miguel Alemán (sistema colectivo), para satisfacer necesidades agrarias y dicho Gobierno las puso a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria, para los mismos fines, razón por la cual son terrenos propiedad de la Federación y resultan afectables de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y 1,190-30-74 Has. de la Colonia Miguel Alemán (sistema individual), que la Dirección de Colonias puso a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria, para satisfacer necesidades agrarias, en virtud de que dicha área no será regularizada nuevamente por la vía de colonias, debido a que los titulares de diversos lotes de esa colonia, fueron privados de sus derechos individuales, además de que los terrenos de referencia se encontraron inexplorados por un período mayor de dos años sin causa justificada; por lo que resultan afectables conforme a lo dispuesto por los artículos 27 Constitucional fracción XV interpretada a contrario sensu y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria interpretado también a contrario sensu, en relación con los artículos 47, 48, 49, 50 y 51 del Reglamento de Colonias. Cabe señalar que si bien es cierto que la superficie puesta a disposición por la Dirección de Co-

lonias a la Secretaría de Reforma Agraria fue de 1,200-60-00 Has., también es cierto que la superficie correcta es de 1,190-30-74 Has., según los razonamientos expuestos en el Resultado Segundo de este fallo, siendo ésta la afectable para este expediente.

De la superficie que se concede, se reservará la necesaria para constituir la zona urbana, la parcela escolar y la unidad agrícola industrial para la mujer y el resto de la misma, se destinará para la explotación colectiva de los 863 capacitados, como lo disponen los artículos 90, 101, 103 y 130 de la Ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que las Secretarías de Programación y Presupuesto, de Agricultura y Recursos Hidráulicos, de Salud, de Educación Pública, de Comunicaciones y Transportes y de Desarrollo Urbano y Ecología, así como la Comisión Federal de Electricidad, la Compañía Nacional de Subsistencias Populares y el Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C., deberán intervenir, en base a lo que disponen los artículos 248 y 334 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y en sus respectivas áreas de competencia, a fin de que el Nuevo Centro de Población, cuente con las obras de infraestructura económica y la asistencia social necesarias para su sostenimiento y desarrollo. Asimismo, las demás Secretarías y Entidades Paraestatales, deberán coadyuvar acorde a las prevenciones legales, en el establecimiento y buen funcionamiento de este Nuevo Centro de Población Ejidal.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo a mi cargo le impone la fracción X del artículo 27 Constitucional y con apoyo además en las fracciones V y XV del mismo numeral, la última interpretada a contrario sensu y en los artículos 8o. fracción III, 60, 69, 90, 101, 103, 130, 204, 223, 244, 251 interpretado a contrario sensu y del 327 al 334, 4o. transitorio y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, 3o. fracción III y 6o. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se resuelve:

PRIMERO.—Es procedente la solicitud formulada por el grupo de campesinos carentes de tierras; radicados en los municipios de Cajeme, Etchojoa, Navojoa y Bácum, del Estado de Sonora, para la creación del nuevo centro de población ejidal que se denominará "LIC. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO Y SUS ANEXOS", "El Pipila", "Bacame", No. 2", "Gral. Pedro Moreno", "10 de Diciembre", "14 de Diciembre", "El Sabino", "Insurgentes de Sonora", "Gral. Felipe Angeles", "4 de Enero", "El Noroeste", "7 de Junio", "José Martí", "Gral. de División Abelardo L. Rodríguez", "21 de Abril", "El Bosque", "Justicia Social", "Tte. Coronel Manuel Ramos López",

"Gral. Lázaro Cárdenas". "Pioneros del Valle", "Margarita Maza de Juárez", "Tres Poderes", "6 de Noviembre", "25 de Octubre" y "Col. Bécum", el cual quedará ubicado en el Municipio de Navojoa, del Estado de Sonora.

SEGUNDO.—Para la creación del nuevo centro de población ejidal de que se trata, se dota a los solicitantes con una superficie total de 3,038-59-65 Has. (TRES MIL TREINTA Y OCHO HECTAREAS, CINCUENTA Y NUEVE AREAS, SESENTA Y CINCO CENTIAREAS), de agostadero de buena calidad que se tomarán de la siguiente forma: 645-00-00 Has. (SEISCIENTAS CUARENTA Y CINCO HECTAREAS), del predio Lázaro Cárdenas, también conocido como Colonia Sinaloa, y se tomarán de los predios siguientes: del Lote 1, de J. Jesús Enrique Valenzuela, con 20-00-00 Has. (VEINTE HECTAREAS); Lote 2, de José Oscar Machuca Ochoa, con 20-00-00 Has. (VEINTE HECTAREAS); Lote 3, de J. Jesús Flores Martínez, con 20-00-00 Has. (VEINTE HECTAREAS); Lote 4, de Manuel Borbón Castelo, con 20-00-00 Has. (VEINTE HECTAREAS); Lote 5, de Pablo Rivas Marín, con 20-00-00 Has. (VEINTE HECTAREAS); Lote 1, de Leticia Luna Ochoa de Quintana, con 17-50-00 Has. (DIECISIETE HECTAREAS, CINCUENTA AREAS); Lote 9, de Bancomer, S.N.C., con 20-00-00 Has. (VEINTE HECTAREAS); Lote 10, de Luis Maximino Torres, con 20-00-00 Has. (VEINTE HECTAREAS); Lote 11, de José Morales Gutiérrez, con 20-00-00 Has.

(VEINTE HECTAREAS); Lote 12, de Pablo Gambino González, con 17-50-00 Has. (DIECISIETE HECTAREAS, CINCUENTA AREAS); Lote 9, de Luis Alfonso Gastélum, con 20-00-00 Has. (VEINTE HECTAREAS); Lote 13, de Leonides Ibarra Galaviz con 20-00-00 Has. (VEINTE HECTAREAS); Lote 14, de Maclovia Antelo Coronado de Valenzuela, con 20-00-00 Has. (VEINTE HECTAREAS); Lote 15, de Ramón Reyes Celis, con 20-00-00 Has. (VEINTE HECTAREAS); Lote 16, de Hilda Quintana Cuevas de Borboa, con 20-00-00 Has. (VEINTE HECTAREAS); Lote 29, de José Alberto Rivas Ortiz, con 10-00-00 Has. (DIEZ HECTAREAS); Lote 30 de Josefina Guadalupe Rivas Ortiz, con 10-00-00 Has. (DIEZ HECTAREAS) y Lote 19 de Lucía Ramírez Durazo de Vázquez, con 6-66-66 Has. (SEIS HECTAREAS, SESENTA Y SEIS AREAS, SESENTA Y SEIS CENTIAREAS); Josefina Ramírez Cortez, con 6-66-66 Has. (SEIS HECTAREAS, SESENTA Y SEIS AREAS, SESENTA Y SEIS CENTIAREAS); y Ramona Ramírez de Enriquez, con 6-66-66 Has. (SEIS HECTAREAS, SESENTA Y SEIS AREAS, SESENTA Y SEIS CENTIAREAS); Lote 20, de Rubén Valenzuela Granillo, con 20-00-00 Has. (VEINTE HECTAREAS); Lote 21, de María Elia Urías Rodríguez de Gámez, con 20-00-00 Has. (VEINTE HECTAREAS); Lote 22, de Agustín Urías Rodríguez, con 20-00-00 Has. (VEINTE HECTAREAS); Lote 23, de Luis Antonio Urías Rodríguez, con 20-00-00 Has. (VEINTE HECTAREAS); Lote 24, de Ernestina Díaz Urías, con una superficie de 17-50-

Por Acuerdo del C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Sonora Certifico que la presente es copia fiel de su original
Hermosillo, Sonora, a 19 MARZO 1990

El Sub-Delegado de Asuntos Agrarios
DE J. ALBERTO RIVAS ORTIZ



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA,
Delegación en Sonora.

JOSE LOPEZ PORTILLO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en uso de las facultades que me confieren los artículos 27 Constitucional, 8 y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

CONSIDERANDO PRIMERO. - Por oficio sin número de fecha 9 de agosto de 1976, el C. Director de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, con base en las reformas a los artículos 117 y 122 de la Ley Federal de Reforma Agraria publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1974, solicitó del Secretario de la Reforma Agraria la expropiación de una superficie de 114-84-76 Has., de terrenos ejidales del poblado denominado "SONOYTA PAPAGOS", Municipio de Puerto Peñasco, del Estado de Sonora, que se destinarán a su lotificación y titulación legal a favor de sus ocupantes mediante su venta y la constitución de una superficie de reserva territorial que sirva en el futuro para satisfacer las necesidades del crecimiento regular y planeado de la Ciudad de Sonoyta, Sonora, Fundó su petición en la causa de utilidad pública prevista en la fracción VI del artículo 112 en relación con el 117 de la citada Ley Federal de Reforma Agraria, comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente en los términos del artículo 122 fracción II, párrafo segundo de la Ley citada. La instancia se remitió a la Dirección General de Tierras y Aguas de la Secretaría de la Reforma Agraria, la que inició el expediente respectivo, y, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ordenó por una parte, la notificación al Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, la que se llevó a cabo por oficio 227360 de fecha 19 de agosto de 1976, y mediante publicación de la solicitud en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado los días 13 de septiembre de 1976 y 20 de octubre del mismo año; y por la otra, la ejecución de los trabajos técnicos e informativos, de los que resultó una superficie real por expropiar de 114-84-72 Has., de uso común.

CONSIDERANDO SEGUNDO. - Terminados los trabajos mencionados en el considerando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo se llegó al conocimiento de lo siguiente: por resolución presidencial de fecha 19 de abril de 1928, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 1928, se dotó al poblado de que se trata con una superficie total de 2,232-57-46 Has., la que se ejecutó el 12 de julio de 1928, por resolución presidencial de fecha 25 de noviembre de 1975, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre del mismo año al poblado que nos ocupa se le concedió por concepto de ampliación una superficie total de 9,912-00-00 Has., de agostadero, para los usos colectivos de 32-capacitados. La Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas emitió su dictámen pericial de acuerdo con las reformas al artículo 122, fracción II, párrafo segundo de la Ley Federal de Reforma Agraria, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1974, y asignó un valor unitario de \$ 12,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 114-84-72 Has., a expropiar es de \$ 1'378,166.40, que equivale al doble del valor comercial agrícola de las tierras más el veinte por ciento de las utilidades netas resultantes de la regularización, en la medida y plazos en que se capten los recursos provenientes de la misma como lo señala el artículo citado.

Que las opiniones del C. Gobernador del Estado, la Comisión Agraria Mixta, y la Dirección General de Tierras y Aguas de la Secretaría de la Reforma Agraria, son en el sentido de que es procedente la expropiación de los terrenos citados en el presente. Los señores C. Gobernador Constitucional del Estado y del Banco Nacional de Crédito Rural, S. A., no fueron emitidas, no obstante habérseles solicitado mediante oficios números 227500 y 227498 de fecha 25 de agosto de 1976 respectivamente, por lo que en términos del artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se considera

que no existe objeción para llevar a cabo dicha expropiación.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictámen en los términos de Ley; y

CONSIDERANDO TERCERO. -Que los terrenos ejidales y comunales, como lo previene el artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria, únicamente pueden ser expropiados por causa de utilidad pública que con toda evidencia sea superior al interés social del ejido; que entre éstas la fracción VI del mismo artículo establece la de mejorar un centro de población o sus fuentes de vida; que en el presente caso, precisamente por haberse constituido en ellos un centro de población, no cumplen ya con el fin social a que fueron originalmente destinados por resolución presidencial, en beneficio de un núcleo agrario; y por otra parte, que mediante la regularización de la tenencia de la tierra, expidiéndose títulos de propiedad a quienes las han ocupado para colmar una necesidad habitacional insatisfecha por medios regulares, se mejora ese centro de población, al otorgarse a sus componentes el uso y disfrute lícito de sus predios; además de que, con el producto de la indemnización, se repondrá al núcleo agrario afectado en los medios de producción de los cuales fue privado de hecho, resulta fundada la causa de utilidad pública que se invoca y procede en consecuencia decretar la expropiación que se solicita; en favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

CONSIDERANDO CUARTO. -Que en consideración a que los terrenos ejidales y comunales únicamente pueden ser expropiados por causa de utilidad pública y que el presente caso se comprende en lo dispuesto por la fracción VI del artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria, es procedente la expropiación de una superficie de 114-84-72 Hec., de terrenos ejidales del poblado de "SONOYTA PAPAGOS", a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, que se destinarán a su lotificación y titulación.

legal en favor de sus ocupantes mediante su venta y la constitución de una superficie de reserva territorial que sirva en el futuro para satisfacer las necesidades del crecimiento regular y planeado de la Ciudad de Sonoyta, Sonora, quedando a cargo del citado organismo, el pago por concepto de indemnización de la cantidad de \$----1'378, 166.40----, que equivale al doble del valor comercial agrícola de las tierras expropiadas, más el veinte por ciento de las utilidades netas resultantes de la regularización, que deberá cubrir como lo establece el artículo 122, Fracción II, párrafo segundo de la Ley Federal de Reforma Agraria, en la medida y plazos en que se capten los recursos provenientes de la misma, mediante depósitos en el Banco de México, S. A., o en sus corresponsales a cuenta del ejido afectado, para concentrarse en la Financiera Nacional de Industria Rural, S. A., a fin de que se aplique como lo señala el artículo 125 de la propia Ley, en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este decreto o no se hace su aplicación en el término de cinco años contados a partir del acto expropiatorio quedará sin efecto la expropiación y dichos terrenos pasarán a incrementar el patrimonio del Fideicomiso de Apoyo a la Industria Rural, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes entregados por concepto de indemnización.

CONSIDERANDO QUINTO. -Que para la regularización del asentamiento humano irregular existente en la superficie objeto de este procedimiento expropiatorio, se deberá efectuar la venta de los solares en que se ha subdividido, a sus ocupantes o a terceros, en las áreas libres que resultaren de la reserva territorial o que estuvieren vacantes, procede, con fundamento en el artículo 117 de la Ley Federal de Reforma Agraria, autorizar a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra para que realice dichas ventas.

Por lo expuesto, y con apoyo en los artículos 27 Constitucional, 8.

112, 117, 122, 123, 125, 126, 166, 343 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente

D E C R E T O :

PRIMERO. -Por causa de utilidad pública se expropia al ejido de "SONOYTA PAPAGOS", municipio de Puerto Peñasco, del estado de Sonora, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, una superficie de 114-84-72 Has., CIENTO CATORCE HECTAREAS, OCHENTA Y CUATRO AREAS, SETENTA Y DOS CENTIAREAS, que se destinarán a su lotificación y titulación legal en favor de sus ocupantes mediante su venta y la constitución de una superficie de reserva territorial que sirva en el futuro para satisfacer las necesidades del crecimiento regular y planeado de la Ciudad de Sonoyta, Sonora.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO. - Queda a cargo de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, el pago por concepto de indemnización, de la cantidad de \$1'378,166.40 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.)-----, que equivale al doble del valor comercial agrícola de las tierras expropiadas más el veinte por ciento de las utilidades netas resultantes de la regularización, que deberá cubrir, como lo establece el artículo 122 fracción II, párrafo segundo de la Ley Federal de Reforma Agraria, en la medida y plazos en que se capten los recursos provenientes de la misma, mediante depósitos en el Banco de México, S.A. o en sus correspondientes a cuenta del edificio de la Secretaría de Finanzas y Financiera Nacional de Industria Rural, S.A., a fin de que se aplique en los términos del artículo 125 de la Ley invocada, en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este decreto, o no se cumple la función asignada en el término de cinco años, contados a partir

del acto expropiatorio, quedará sin efecto la expropiación y dichos terrenos pasará a incrementar el patrimonio del Fideicomiso de Apoyo a la Industria Rural, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes entregados por concepto de indemnización.

TERCERO. - Se autoriza a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, a realizar la venta de los terrenos expropiados en lotes, tanto a los avocinados que constituyen el asentamiento irregular - como a terceros que lo soliciten de las superficies no ocupadas como lo señala el artículo 117 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CUARTO. - En virtud de que la expropiación es parcial y se afectan tierras de uso común, la indemnización que reciba el núcleo se destinará a la adquisición de tierras para complementar el ejido, o para inversiones productivas directas dentro de un programa de desarrollo que formule la Asamblea General y apruebe la Secretaría de la Reforma Agraria, como lo señala el artículo 123 de la Ley Federal de Reforma Agraria, párrafo primero.

QUINTO. - Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, e inscribáse el presente decreto por el que se expropian terrenos del ejido de "SONOYTA PAPACOS", Municipio de Puerto Peñasco, de la mencionada entidad federativa, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútase.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JOSE LOPEZ FORTILLO.-Rúbrica.

CUMPLASE. -
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

ANTONIO TOLEDO CORRO.-Rúbrica.

EL SECRETARIO DE ASENTAMIENTOS
RURALES Y OBRAS PUBLICAS.

PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ.-Rúbrica.

EL SECRETARIO DE PROGRAMAS
Y PRESUPUESTO.

RICARDO GARCIA SAIZ.

Es copia de su original autorizada, tomada fielmente
de la que obra en el Archivo Central de esta Secretaría,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

México, D. F., a

EL DIRECTOR GENERAL DE DERECHOS AGRARIOS.

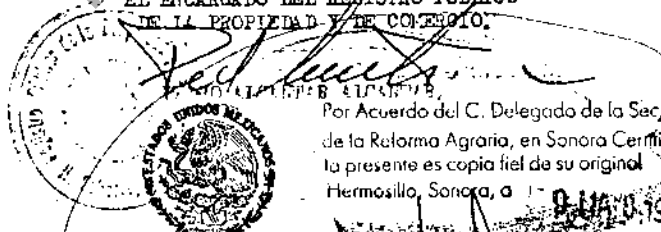
LIC. CONSUELO GARCIA FLORES.

EL ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.

Por Acuerdo del C. Delegado de la Secretaría
de la Reforma Agraria, en Sonora Certifico que
la presente es copia fiel de su original
Hermosillo, Sonora, a 17 de Mayo de 1990.

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
Delegación en Sonora

El Sub-Delegado de Asuntos Agrarios
LIC. HUMBERTO...



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se modifica la fracción II del Artículo Segundo, de la autorización otorgada con el nombre de concesión a Almacenes Generales de Depósito del Bajo Río Mayo, S. A.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Valores y Organizaciones Auxiliares del Crédito.- Subdirección de Organizaciones Auxiliares del Crédito.- Departamento de Regulación de Organizaciones Auxiliares del Crédito.- 102-E-366-DGSV-II-B-a-1332.- 717.1/37729.

AUTORIZACIONES A ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CREDITO.- Se modifica la otorgada a esa Sociedad por aumento de capital.

ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DEL BAJO RIO MAYO, S. A.

Allende No. 202,
Apartado Postal No. 38,
85900 - Huatabampo, Son.

En virtud de que esta Dependencia mediante oficio No. 102-E-366-DGSV-II-B-a-1331 de esta misma fecha, tuvo a bien aprobar la reforma a su Escritura Constitutiva, con motivo del aumento de su capital social autorizado a la cantidad de \$500'000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) íntegramente suscritos y pagados, modificando al efecto el Artículo Sexto de sus Estatutos Sociales, según acuerdo tomado por su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 19 de febrero próximo pasado, contenida en la Escritura Pública No. 2542 del 22 de febrero último, pasada ante la fe del Notario Público No. 57, Lic. Ernesto Rasón Quijada, con ejercicio en Huatabampo, Son., esta Secretaría con base en el artículo 6o. de su Regla-

mento Interior y con fundamento en el artículo 5o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, reformada por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero del año en curso, en relación al Artículo Tercero Transitorio de la citada Ley y para los efectos del Artículo Tercero Transitorio del Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Reglas Básicas de Operación de los Almacenes Generales de Depósito, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 1989, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO:

Se modifica la fracción II del artículo Segundo, de la autorización otorgada con el nombre de concesión el 31 de mayo de 1941, modificada el 1o. de abril y 18 agosto de 1944, el 17 de julio de 1979 y el 6 de abril de 1989, que faculta a Almacenes Generales de Depósito del Bajo Río Mayo, S. A., para llevar a cabo las operaciones a que se refiere el artículo 12, fracción I de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para que quede en los siguientes términos:

"ARTICULO SEGUNDO.—.....

I.—.....
II.—El capital autorizado es de \$500'000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), íntegramente suscrito y pagado.

III.—.....
Ajentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 20 de marzo de 1990... En presencia del C. Secretario, de conformidad con el artículo 137 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, El Subsecretario de Hacienda y Crédito Público.- Guillermo Ortiz M.- Rúbrica.

SECRETARIA DE PESCA

ACUERDO que establece veda para la pesca de las especies de camarón en sistemas lagunarios y estuarinos de los estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Pesca.

ACUERDO QUE ESTABLECE VEDA PARA LA PESCA DE LAS ESPECIES DE CAMARON EN SISTEMAS LAGUNARIOS Y ESTUARINOS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, SONORA, SINALOA Y NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 37 FRACCION XXVII Y 43 FRACCIONES I, II Y V DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 1, 2, 15 FRACCIONES II Y III, 16 FRACCION II, 17 FRACCIONES II Y V Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE PESCA; 104 Y 105 DE SU REGLAMENTO Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que las especies de camarón blanco (*Penaeus vannamei*), azul (*Penaeus stylirostris*) y café (*Penaeus californiensis*) constituyen un recurso natural que forma parte de la riqueza pública de la Nación que el Estado tiene el deber de conservar para que su explotación rinda los mejores beneficios a la economía nacional.

SEGUNDO.—Que los esteros, marismas y bahías constituyen áreas de protección y crecimiento de las citadas especies de camarón en su fase juvenil.

TERCERO.—Que los estudios efectuados por el Instituto Nacional de la Pesca aunado al resultado de las capturas efectuadas durante la temporada, indican la necesidad de establecer un periodo de veda para las especies de camarón en los sistemas lagunarios y estuarinos de los Estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit.

CUARTO.—Que la Secretaría de Pesca, escuchando la opinión del Instituto Nacional de la Pesca y en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ha determinado establecer una veda para las especies de camarón en los esteros y marismas, así como en bahías donde se requiere proteger el crecimiento y reclutamiento de las clases que se incorporarán a la explotación pesquera en esos sistemas.

QUINTO.—Que de acuerdo con los estudios desarrollados por el Instituto Nacional de la Pesca, las áreas más importantes para la reproducción y desarrollo de las especies de camarón comprenden una franja costera que va de las cero a las quince brazas

de profundidad a lo largo del litoral de los Estados mencionados.

SEXTO.—que en consecuencia y fundándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público, ha tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.—Se establece veda para las especies de camarón blanco (*Penaeus vannamei*), azul (*Penaeus stylirostris*) y café (*Penaeus californiensis*), durante el periodo comprendido del 1o. de marzo al 15 de septiembre de cada año, en los esteros, marismas y bahías de los Estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit.

ARTICULO SEGUNDO.—A fin de proteger tanto a los reproductores como a los primeros estadios de desarrollo de las diferentes especies de camarón, durante el periodo que abarca la veda, se prohíbe el uso de todas las artes y equipos de pesca usual o eventualmente utilizados en la captura de esta especie dentro de una franja costera de la zona marina, comprendida desde las cero hasta las quince brazas de profundidad a lo largo de la línea litoral de los estados incluidos en este Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.—Queda estrictamente prohibida la pesca de camarón en los esteros, marismas y bahías de los Estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit, durante el periodo señalado en el artículo primero de este Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.—Quienes realicen los actos prohibidos o que se refieren los artículos segundo y tercero, se harán acreedores a las sanciones que para el caso señala la Ley Federal de Pesca y demás disposiciones legales aplicables.

ARTICULO QUINTO.—Las Secretarías de Pesca y de Desarrollo Urbano y Ecología vigilarán en la esfera de sus respectivas atribuciones el estricto cumplimiento de este mandamiento.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.—Provase la publicación inmediata de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO.—El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal a ocho de mayo de mil novecientos noventa.— El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, **Patricio Chirinos Calero.**— Rúbrica.— La Secretaria de Pesca, **Mo. de los Angeles Moreno Uriegas.**— Rúbrica.

—•••••

EXP.- "CAHONCA VIEJO"
 N.º.- CAHONCA
 EDC.- EGNORA

DIRECCION GENERAL DE
 PROCEDIMIENTOS AGRARIOS.
 DIRECCION DE N.C.P.S.
 REF. IV.- 209.- "P".

1408

C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.- DELEGACION AGRARIA.- Los suscri-
 tos, radicados en el Municipio de Caborca, Estado de Sonora, por care-
 cor de unidad de dotación a usted atentamente solicitamos con fundamen-
 to en los Artículos 198, 200, 204 y demás relativos de la Ley Federal
 de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal
 el que al constituirse se denominará "CAHONCA VIEJO", manifestando ba-
 jo protesta de decir verdad, que trabajamos personalmente la tierra co-
 mo ocupación habitual.- Con base en lo que establece el Artículo 327
 de la citada ley, señalamos como de posible afectación los predios:-
 De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley de la materia, pro-
 ponemos a los siguientes compañeros para que constituyan nuestro Comi-
 té particular Ejecutivo, mismo que satisfacen los requisitos estableci-
 dos en el Artículo 19 de la mencionada Ley.- PRESIDENTE: FERNANDO LO-
 PEZ ASCENCIO.- SUPLENTE: JUAN MANUEL PEREZ ROMERO.- SECRETARIO: RODOL-
 FO DELGADO ASCENCIO.- SUPLENTE: JOSE LUIS VILLALBA MORENO.- VOCAL: JA-
 BUS MARTINEZ DELGADO.- SUPLENTE: JESUS DIAZ RAMOS.- Agregando a la pre-
 sente el Acta de la Asamblea General presidida por el representante de
 esa Secretaría de la Reforma Agraria.- En cumplimiento a lo establecido
 por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declara-
 mos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio don-
 de sea posible establecer el Nuevo Centro de Población Ejidal que soli-
 citamos y nuestra decisión de arraigar en él.- Señalamos para el efec-
 tu de las siguientes: Calle Once, Número 227, Entre Avenidas P y Q, en Caborca,
 Sonora.- a 5 de abril de 1984.- FIRMAS: Fernando López Ascencio, firma
 - Adán López Méndez, firma.- Martín Ricardo Martínez Romero, firma.-
 Jesús Cedillo Guerra, firma.- Gabriel Obayez Elix, firma.- Florentino
 González Morales, firma.- Juan González Morales, firma.- Rodolfo Delga-
 do Ascencio, firma.- Pedro Aguilera Gómez, firma.- Mario Martínez Lavi-
 la, firma.- Jesús Díaz Ramos, firma.- Jesús Martínez Delgado, firma.-
 Antonio Méndez Velázquez, firma.- Jesús González Contreras, firma.-
 Guadalupe Gardiel Gamboa, firma.- Juan Manuel Pérez Romero, firma.-
 Sergio Servín Pérez, firma.- Jesús Díaz López, firma.- Guadalupe Vito-
 l. Lucila, firma.- Juan Manuel Chavez Ayala, firma.- Joel Pérez Monta-
 ño, firma.- Julio Jaramilla Orozco, firma.- Rafael Villa Vega, firma
 - Saul Servín Pérez, firma.- Martín Laguna Zamora, firma.- Manuel Gra-
 nados Negrete, firma.- José Luis Vázquez Moreno, firma.- José Juan Go-
 nzález Figueroa, firma.- Adán López Ascencio, firma.- Manuel Chavez Co-
 tierrez, firma.- Fortino Pérez Montañó, firma.- Felipe Gerna Avila,
 firma.- Manuel Martínez Romero, firma.- Rafael Avila Estrada, firma.-

EL CIUDADANO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA
 REFORMA AGRARIA INGENIERO ENRIQUE V. GARCIA AVILA ENVIADO CON EL N.º 1000
 LA COPIA QUE ANTECEDER CONVINO CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA
 Y FORMA PARTE DEL PROCEDIMIENTO "CAHONCA VIEJO" MUNICIPIO CAHONCA ESTADO
 DE SONORA Y EL ORIGINAL PARA SER PUBLICADO AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
 EN LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA
 Y CINCO.

ING. ENRIQUE V. GARCIA AVILA

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

21

"EJIDO DE PILARES"

DOMICILIO CONOCIDO
PILARES DE NACAZARI SONORA

Abril 24 de 1990.

H. SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA,
Domicilio Conocido,
Hermosillo, Sonora.

Con fundamento en el Artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y por Acuerdo de Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 26 de marzo de 1990, los miembros de este Nucleo Ejidal, solicitamos por éste, se nos incorporen al Ejido nuestro las fracciones denominadas "B" y "D"; fracciones que fueron adquiridas - a la Compañía Mexicana de Cobre, S.A. de C.V., dichas fracciones comprenden una superficie total de 2,817-51-95 Hectareas y se encuentran inscritas en el Registro Público de la Propiedad en Cumpas, Sonora, - bajo el Número 1178, sección primera del volumen XXIII.

Acompaño a esta solicitud:

Acta de Asamblea, firmas y huellas.

Planos.

Copia Certificada de las escrituras

Esperando vernos favorecidos en esta petición - nos repetimos de ustedes.

EL SECRETARIO

GILBERTO MADRID M.

COMITÉ EJIDAL
DE EL PRESIDENTE

EDUARDO RIVERA M.

EDUARDO RIVERA M.

EL TESORERO

MANFREDO MORGHEN R.

Es Copia Con Fidedad
CERTIFICO
Sufragio Efectivo No Reeleccion
Hermosillo, Son. a 11 MAYO 1990
El Boletín de la Reforma Agraria



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
Delegación en Sonora

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

E D I C T O

CONVOCATORIA REMATE

PRIMERA ALMONEDA

Que en el expediente No. 1026/88, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por FONDO DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE SONORA, en contra de RAFAEL CARLOS QUIROZ, el C. Juez señaló las 11:00 Hrs. del día 31 de Mayo de 1990, para que se sacara en remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Lote No. 314, de la Manzana 160, con una superficie total de 375 mts. cuadrados, ubicado en la Cd. de Navojoa, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias:
 Al Norte en 25 mts. con solar No. 313;
 Al Sur en 25 mts. con fracción sur del mismo solar 314;
 Al Este en 15 mts. con Calle Corregidora;
 y al Oeste en 15 mts. con solar No. 316.

Siendo el precio de avalúo pericial la cantidad de \$ 75'750'000.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Hermosillo, Sonora, Abril 23 de 1990.

A985 40 41 42

[Firma manuscrita]
 C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
 C. LIC. CECILIA ZATARIN MORENO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :

RADICÓSE ESTE JUZGADO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PROMOVIDO POR EL SEÑOR FLORENCIO MORENO ROMERO, BAJO EXPEDIENTE NUMERO 158/90, OBJETO ADQUIRIR POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE URBANO, UBICADO EN LA FRACCIÓN OESTE DEL LOTE NUMERO 1, MANZANA 100 "E", DEL FUNDO LEGAL, CON SUPERFICIE DE 393.00 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 12.80 METROS CON ARROYO; AL SUR EN 20.50 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR RAMON GALAZ(SIC); AL ESTE EN 20.00 METROS CON PROPIEDAD O POSESION DE JOSE LUIS LIRA LOPEZ; y AL OESTE EN 10.00 METROS CON CALLEJÓN Y HACIA EL NOROESTE EN 12.00 METROS CON ARROYO. CITENSE INTERESADOS HACER VALER SUS DERECHOS. TESTIMONIAL A LAS 10.00 HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO.-

AGUA PRIETA, SONORA, MAYO 11 DE 1990
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS
 DEL RAMO CIVIL
 C. LIC. LEONOR BERNAL ESTRADA
 RUBRICA

A1042 42 45 48

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :

RADICÓSE ESTE JUZGADO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE NUMERO 160/90, PROMOVIDO POR JOSE MERAZ ENRIQUEZ, A FIN DECLARARSELE PRESCRITO A SU FAVOR, EL SIGUIENTE INMUEBLE: PREDIO RUSTICO DENOMINADO CUCHUVERACHI, UBICADO EN LA COMISARIA DE COLONIA MORELOS, MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 10-00-00 HECTAREAS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 250.00 METROS CON CARRETERA A AGUA PRIETA; AL SUR EN 250.00 METROS CON EJIDO EL RUSBAYO; AL ESTE EN 400.00 MTS CON RIO SAN BERNARDINO y AL OESTE EN 400.00 MTS. CON PROPIEDAD O POSESION DE LAURENCE BERMUDEZ DAVILA. CITENSE INTERESADOS HACER VALER SUS DERECHOS. TESTIMONIAL CELEBRARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DIA 20 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO.

AGUA PRIETA, SONORA, MAYO 11 DE 1990
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIVIL
 LIC. LEONOR BERNAL ESTRADA
 RUBRICA

A1041 42 45 48

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR
RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 06/89
PROMOVIDO POR EL LIC. FCO. RODOLFO NORIEGA NORIEGA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., -
CONTRA JUAN FCO. GUERRERO VELAZQUEZ y -
MA. ESTHER SIBRIAN OROZCO. CONVOCASE A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, LAS DIEZ HORAS DEL VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: SOLAR URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES, CON SUPERFICIE DE 562.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 45.00 METROS CON SOLAR IV DE LA MISMA MANZANA; AL SUR EN 45.00 METROS CON CALLE SEGUNDA; AL ESTE EN 12.50 METROS CON AVENIDA R; AL OESTE EN 12.50 METROS CON SOLAR XVII DE LA MISMA MANZANA, E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE CABORCA, SONORA, BAJO EL NUMERO 11773 SECCION I LIBRO 33.- AVALUO TOTAL: \$115'747,300.00, PRECIO BASE REMATE ANTERIOR PRECIO. POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO CON REBAJA DEL 20%.-

H. CABORCA, SONORA, MAYO 11 DE 1990
SECRETARIO SEGUNDO EN EL RAMO CIVIL
LIC. FCO. JAVIER SANDOVAL LIERA
RUBRICA

A1023 42 43 44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MANUEL ROBLES RODRIGUEZ Y OTRO, EN CONTRA DE INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA POPULAR DE GUAYMAS, SONORA, Y OTRO, ORDENOSE EMPLAZAR ESTE ULTIMO PARA QUE DENTRO TERMINO TREINTA DIAS CONTADOS PARTIR ULTIMA PUBLICACION, DE CONTESTACION DEMANDA INSTAURADA SU CONTRA, OPOGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES TENGA QUE HACER VALER, ASIMISMO DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, SUBSECUENTES INCLUIDAS CARACER PERSONAL, SURTIRAN EFECTOS ESTRADOS DEL JUZGADO. COPIAS SIMPLES DE TRASLADO SU DISPOSICION ESTA SECRETARIA TERCERA. EXPEDIENTE 215/89.-

GUAYMAS, SONORA, AGOSTO 17 DE 1989
LA SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
LIC. ELDIA ACUÑA ACUÑA
RUBRICA

A1038 42 43 44

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.-

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 749/89, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL - PROMOVIDO POR BANCOMER, S.N.C., EN CONTRA DE SALVADOR AVALOS LOPEZ y JAVIER AVALOS CRUZ, EL C. JUEZ SEÑALÓ LAS 10.00 HORAS DEL DIA 18 DE JUNIO DE 1990, - PARA QUE SE SACARA EN REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: - LOTE NUMERO 9 Y SUS CONSTRUCCIONES, DE LA MANZANA 30-L, CON UNA SUPERFICIE DE 195 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CIUDAD DE CABORCA, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 15 METROS CON SOLAR NUMERO 1; AL SUR EN 15 METROS CON CALLE JESUS RIOS M (CALLE CATORCE); AL ESTE EN 13 METROS - CON SOLAR NUMERO 10; y AL OESTE EN 13 METROS CON AVENIDA "T". SIENDO EL PRECIO PERICIAL LA CANTIDAD DE: \$16'525,000.00 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.-

HERMOSILLO, SONORA, MAYO 10 DE 1990
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. LIC. MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ
RUBRICA

A1039 42 43 44

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 323/90, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR PROVEEDORA DE LAS ARTES GRAFICAS, EN CONTRA DE RICARDO VALLE DANIEL, ORDENOSE SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE Y SUS CONSTRUCCIONES, UBICADO EN EL LOTE 29 DE LA MANZANA 5 DE LA COLONIA CINCUENTENARIO DE ESTA CIUDAD, - CON SUPERFICIE DE 110.40 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 6.00 METROS CON LOTE 12; AL SUR 6.00 METROS CON CALLE ALAMOS; AL ESTE EN 18.40 METROS CON LOTE 28; y AL OESTE EN 18.40 METROS CON LOTE 30. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRE LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$21'480,000.00 (VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, DILIGENCIA EFECTUARSE EL DIA 13 DE JUNIO DE 1990 A LAS 12.00 HORAS.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO - NO REELECCION
CIUDAD OBREGON, SONORA, MAYO 11 DE 1990
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. BEATRIZ VALENCIA CORDOVA
RUBRICA

A1040 42 43 44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
FRANCISCO CANTU MARQUEZ PRESENTOSE ESTE

JUZGADO OFRECIENDO INFORMACION TESTIMONIAL (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) EN EL EXPEDIENTE NUMERO 212/90, OBJETO JUSTIFICAR POSESION RESPECTO INMUEBLE RUSTICO UBICADO EN EL PREDIO DE SANTA BARBARA DE CAMOA, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 6-60-50 HECTAREAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: - - - - -

LADOS	DIST.	RUMBOS	COLINDANCIAS
0-1	345.00	N27°05'W	EJIDO DE CAMOA, CANAL DE RIEGO DE POR MEDIO. -
1-2	155.00	N68°01'E	TERRENO NACIONAL
2-3	270.00	S62°30'E	CANAL MAYUCO. -
3-4	105.00	S10°00'W	CAMINO. -
4-0	247.50	S54°55'W	POBLADO DE SANTA BARBARA. -

INFORMACION MANDOSE RECIBIR CITACION COLINDANTES Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.-

NAVOJOA, SONORA, MAYO 9 DE 1990
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. MARIA CORONA BRISEÑO
RUBRICA

A1025 42 45 48

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :
LEANDRA ANDRADE ZAMORA PRESENTOSE ESTE JUZGADO OFRECIENDO INFORMACION TESTIMONIAL (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) EN EL EXPEDIENTE NUMERO 321/90, OBJETO JUSTIFICAR POSESION RESPECTO INMUEBLE RUSTICO UBICADO EN EL PREDIO "EL BABURO", MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 5-56-38 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: - - - - -

LADOS	DIST.	RUMBOS	COLINDANCIAS
0-1	155.50	88°45'SE	EJIDO SAN IGNACIO
1-2	360.00	0°51'NE	EJIDO SAN IGNACIO
2-3	153.60	88°55'NW	PEQUEÑA PROPIEDAD SR. RAUL HERNANDEZ
3-0	360.00	1°15'SW	EJIDO SAN IGNACIO

INFORMACION MANDOSE RECIBIR CITACION (SIC) Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.-

HUATABAMPO, SONORA, MAYO 14 DE 1990
SECRETARIA PRIMERA
C. LIC. ROSA ELIZABETH VALENZUELA LOPEZ
RUBRICA

A1026 42 45 48

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

APARICIO PEREZ LUGO PRESENTOSE ESTE JUZGADO OFRECIENDO JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), EN EL EXPEDIENTE 493/90, OBJETO JUSTIFICAR POSESION RESPECTO INMUEBLE RUSTICO UBICADO EN LA CUCHILLA DE BARUISES, COMISARIA DE ROSALES DE ESTA MUNICIPALIDAD, -

CON SUPERFICIE DE 774.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: - - - - -

LADOS	RUMBOS	DIST.	COLINDANCIAS
0-1	S-N	43.00 M.	MIGUEL CASTRO V.
1-2	W-E	18.00 M.	CJON.A GUAYMITAS
2-3	N-S	43.00 M.	FCO. ISLAS C.
3-0	E-W	18.00 M.	FCO. ISLAS C.

INFORMACION MANDOSE RECIBIR CITACION COLINDANTES Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.-

NAVOJOA, SONORA, MAYO 14 DE 1990
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. LIC. GASTON GONZALEZ SIQUEIROS
RUBRICA

A1028 42 45 48

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAMIENTO A: MIGUEL HUERTA ISLAS.- AUTO; VEINTICINCO DE ABRIL AÑO EN CURSO ADMITIOSE DEMANDA O.C. PRESCRIPCION POSITIVA PROMOVIDO POR JUANA ZAPATA SILVA VDA. DE PERALTA EN SU CONTRA. EMPLACESE CONTESTE DEMANDA TERMINO TREINTA DIAS CONTADOS PARTIR ULTIMA PUBLICACION COPIAS TRASLADO SU DISPOSICION, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 144/88.-

H. NOGALES, SONORA, ABRIL 27 DE 1990
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. MA. DEL CONSUELO LOPEZ CASTRO
RUBRICA

A1032 42 45 48

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
SUSANA PARDO GÜZMAN, PROMOVIÓ ESTE JUZGADO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD-PERPETUAM, EFECTO SE DECLARE PRESCRIPCION ADQUISITIVA SU FAVOR, LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION EN EL EDIFICADA, UBICADO CALLE 25 NUMERO 210 ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE TOTAL DE 116.238 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 15.60 METROS Y 5.35 METROS CON JOSEFINA GARCIA; SUR, 20.98 METROS CON RAMONA LARRAINAGA; ESTE, 8.88 METROS CON EZEQUIEL RIVERA; OESTE, DOS LINEAS DE 4.20 METROS CON JOSEFINA GARCIA y 4.20 METROS CON CALLE 25. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBASE ESTE JUZGADO LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, CITENSE COLINDANTES Y PERSONAS CREANSE DERECHO, PRESENTARSE DEDUCIRLO ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 685/90.-

GUAYMAS, SONORA, MAYO 16 DE 1990
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. LIC. JOSE MIRANDA CANDELA
RUBRICA

A1037 42 45 48

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

NOTIFICAR A: JUAN FRANCISCO VARGAS ZATARAIN.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1764/89, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR MARIA DEL REFUGIO VALLE BELTRAN EN CONTRA DEL C. JUAN FRANCISCO VARGAS ZATARAIN, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA, DICEN: PUNTOS RESOLUTIVOS. PRIMERO.-QUE ESTE TRIBUNAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR SOBRE EL PRESENTE JUICIO, ENCONTRANDOSE LAS PARTES DEBIDAMENTE LEGITIMADAS, SIENDO PROCEDENTE LA VIA ORDINARIA CIVIL ELEGIDA POR LA ACTORA.- SEGUNDO.-LA PARTE ACTORA, MARIA DEL REFUGIO VALLE BELTRAN, ACREDITO PLENAMENTE LA ACCION DE DIVORCIO NECESARIO, EJERCITADA CON BASE EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 425 DEL CODIGO CIVIL SONORENSE MIENTRAS QUE AL DEMANDADO SE LE SIGUIO EL JUICIO EN SU REBELDIA; EN CONSECUENCIA: TERCERO.-SE DECLARA DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL CONTRAIDO ENTRE LOS SEÑORES JUAN FRANCISCO VARGAS ZATARAIN y MARIA DEL REFUGIO VALLE BELTRAN, BAJO ACTA NUMERO 114, DE FECHA VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, ANTE EL OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, QUEDANDO AMBOS CONYUGES EN APTITUD Y CAPACIDAD DE CONTRAER NUEVO MATRIMONIO, CON LA RESTRICCION AL SEÑOR JUAN FRANCISCO VARGAS ZATARAIN, DE QUE NO PODRA HACERLO, SINO DESPUES DE DOS AÑOS A PARTIR DE QUE LA PRESENTE SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA, POR SER EL CONYUGE CULPABLE.- CUARTO.-SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD LEGAL CONTRAIDA POR MOTIVO DE MATRIMONIO, DEBIENDO PROCEDER A LA DIVISION DE LOS BIENES COMUNES QUE SE ADQUIRIERON EN LA VICENCIA DEL MISMO.- QUINTO.-SE CONDENAN AL SEÑOR JUAN FRANCISCO VARGAS ZATARAIN, A LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD SOBRE SUS MENORES HIJOS: JUAN FRANCISCO, JULIA MAGALI y JOSE ALEJANDRO VARGAS VALLE, QUEDANDO LOS MISMOS BAJO LA PATRIA POTESTAD DE SU MADRE, MARIA DEL REFUGIO VALLE BELTRAN.- SEXTO.-SE DECRETA POR CONCEPTOS DE ALIMENTACION, UNA PENSION POR LA CANTIDAD DE \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 - M.N.) MENSUALES, QUE DEBERA ENTREGAR EL SEÑOR JUAN FRANCISCO VARGAS ZATARAIN PARA SU SOSTENIMIENTO Y EL DE SUS MENORES HIJOS, JUAN FRANCISCO, JULIA MAGALI y JOSE ALEJANDRO VARGAS VALLE.- SEPTIMO.-NO SE HACE ESPECIAL CONDENACION EN GASTOS Y COSTAS, POR LOS RAZONAMIENTOS HECHOS EN EL CONSIDERANDO IX, DE ESTA SENTENCIA.- OCTAVO.-UNA VEZ QUE LA PRESENTE SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA, SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO AL C.OFICIAL ANTE EL CUAL SE CELEBRO EL MATRIMONIO PARA QUE LEVANTE EL ACTA CORRESPONDIENTE, ANOTE LA PARTIDA DE MATRIMONIO Y PARA QUE SE PUBLIQUE UN EXTRACTO DE LA RESOLUCION DURANTE QUINCE DIAS, EN LAS

TABLAS DESTINADAS AL EFECTO.- NOVENO.- LA PRESENTE SENTENCIA DEBERA NOTIFICARSE AL SEÑOR JUAN FRANCISCO VARGAS ZATARAIN, EN LOS PRECISOS TERMINOS ORDENADOS EN EL CONSIDERANDO DECIMO DE ESTA SENTENCIA.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y HAGANSE LAS ANOTACIONES DE ESTILO EN EL LIBRO DE GOBIERNO CORRESPONDIENTE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMO LA C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, LIC. ROSA MARIA MONTAÑO AMAYA, POR ANTE EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS, COM QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.-

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. MARISELA VELASCO BAYON
RUBRICA

A1029 42

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO SUMARIO CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PUBLICA) PROMOVIDO POR EL SEÑOR RAFAEL FIGUEROA FELIX EN CONTRA DE LA SEÑORA ANA ISABEL MIRANDA DE CASTRO, ORDENANDOSE PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA.SENTENCIA.- HERMOSILLO, SONORA, VEINTICUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PRIMERO.-ESTE JUZGADO HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, ASI COMO LA VIA ELEGIDA POR EL ACTOR PARA LA TRAMITACION DEL MISMO, HA SIDO LA CORRECTA.- SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA EN ESTE JUICIO, SEÑOR RAFAEL FIGUEROA FELIX, ACREDITO DEBIDAMENTE SU ACCION, EN CAMBIO LA DEMANDADA SEÑORA ANA ISABEL MIRANDA DE CASTRO, FUE JUZGADA EN REBELDIA; EN CONSECUENCIA: TERCERO.-SE CONDENAN A LA SEÑORA ANA ISABEL MIRANDA DE CASTRO, OTORGAR EN FAVOR DEL SEÑOR RAFAEL FIGUEROA FELIX, LA ESCRITURA PUBLICA QUE DA FORMALIDAD Y VALIDEZ AL CONTRATO DE COMPRA-VENTA, CELEBRADO DE SU PARTE CON EL DEMANDANTE CONSISTENTE EN EL TERRENO UBICADO EN LA MANZANA 42, LOTE 8 DEL CUARTEL PROGRESISTA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE DESCRIBEN EN EL HECHO PRIMERO DE LA DEMANDA; CONCEDIENDOLE PARA TAL EFECTO, UN TERMINO DE CINCO DIAS A PARTIR DE QUE CAUSE EJECUTORIA EL PRESENTE FALLO, EN EL ENTENDIDO QUE DE HACER CASO OMISO A LO ANTERIOR, ESTE TRIBUNAL OTORGARA LA ESCRITURA, EN SU REBELDIA.- ASI LO SENTENCIO Y FIRMO EL C. JUEZ TERCERO DEL RAMO CIVIL, LIC. GILBERTO LEON LEON, POR ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN AUTORIZO Y DA FE.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES. EXPEDIENTE NUMERO 666/89

HERMOSILLO, SONORA, MAYO 15 DE 1990
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. RENE OCHOA PIÑA
RUBRICA

A1031 42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

NOTIFICACION DE SENTENCIA A: AMELIA ROBLES ACOSTA.- EN RELACION CON EL EXPEDIENTE NUMERO 217/89, RELATIVO AL JUICIO O.C. DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR CARLOS ROGELIO JIMENEZ SANDOVAL EN SU CONTRA, SE DICTO SENTENCIA, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS, DICEN: PRIMERO.-EN LA ESPECIE SE SATISFICIERON LOS PRESUPUESTOS PROCESALES, PARA QUE ESTE JUICIO TENGA EXISTENCIA JURIDICA Y VALIDEZ FORMAL, HABIENDOSE ENTRADO AL FONDO DE LA CONTROVERSIA.- SEGUNDO.-EL ACTOR ACREDITADO LOS EXTREMOS DE SU ACCION EJERCITADA, Y EN CAMBIO EL DEMANDADO, FUE JUZGADO EN REBELDIA; EN CONSECUENCIA: TERCERO.-SE DECRETA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL CONCERTADO ENTRE CARLOS ROGELIO JIMENEZ SANDOVAL Y AMELIA ROBLES ACOSTA, SEGUN CONSTA EN EL LIBRO DE MATRIMONIO NUMERO UNO, CELEBRADO ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE VILLA DE ZAPOPAN, JALISCO, EN LA FOJA 299V, CELEBRADO EL 13 DE JULIO DE 1962, ADQUIRIENDO AMBOS CONYUGES SU ENTERA CAPACIDAD PARA CONTRAER NUEVO MATRIMONIO, SINO DESPUES DE TRANSCURRIDOS DOS AÑOS A PARTIR DE QUE LA PRESENTE CAUSE EJECUTORIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO CON EL ARTICULO 454 DEL REFERIDO ORDENAMIENTO.- CUARTO.- COMO EL MATRIMONIO FUE CONCERTADO BAJO EL REGIMEN DE SOCIEDAD LEGAL, PROCEDASE A DAR CUMPLIMIENTO A LOS NUMERALES 361 y 366 DEL MISMO CUERPO DE LEYES ANTES SEÑALADO, EN CASO DE EXISTIR BIENES, DEBIENDOSE PRECISAR QUE DESDE LA FECHA DE SEPARACION, CESAN LOS EFECTOS DE LA SUSODICHA SOCIEDAD, EN CUANTO LE FAVOREZCAN AL ACTOR.- QUINTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 448, PARRAFO TERCERO, SE OTORGA LA CUSTODIA DEL MENOR GABRIEL JIMENEZ ROBLES, EN FAVOR DE CARLOS ROGELIO JIMENEZ SANDOVAL, CONSERVANDO AMBOS PADRES, LA PATRIA POTESTAD.- SEXTO.- COMO EN LA ESPECIE SE EJERCITO UNA ACCION DECLARATIVA, SIN QUE HUBIERA CONDUCTA PROCESAL ALGUNA POR PARTE DEL DEMANDADO, SE ONITE ESPECIAL CONDENACION EN COSTAS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 81 DE LA LEY PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO.- SEPTIMO.- EN VIRTUD DE QUE EL MATRIMONIO FUE CELEBRADO EN LA VILLA DE ZAPOPAN, JALISCO, SE ORDENA GIRAR ATENTO EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS, AL C. JUEZ CIVIL EN TURNO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESE JUZGADO, SE SIRVA GIRAR ATENTO OFICIO AL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA POBLACION DE VILLA DE ZAPOPAN, JALISCO, PARA QUE PROCEDA LEVANTAR EL ACTA DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE Y UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA.- NOTIFIQUESE. ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. LICENCIADO TIBERIO SIULOK SOTO, JUEZ DE PRIMERA

INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, POR ANTE EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS, LICENCIADO BRAULIO PELAYO FRISBY VEGA, QUIEN AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE.- FIRMADOS.- DOS FIRMAS ILEGIBLES. INSERTO AUTO: EN H. NOGALES, SONORA, A DIECINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, VISTO EL ESCRITO DE CUENTA, SE TIENE POR PRESENTADO AL C. ALFONSO GARCIA GALLEGOS, CON LA PERSONALIDAD RECONOCIDA EN AUTOS Y COMO LO SOLICITA, TODA VEZ QUE LA SENTENCIA DICTADA CON FECHA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE OMITIO ASENTAR EL TERMINO DE NOTIFICACION AL DEMANDADO, SE PROVEE DE LA SIGUIENTE MANERA: NOTIFIQUESE EL PRESENTE FALLO A LA DEMANDADA, MEDIANTE PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA, EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO LA VOZ DEL NORTE O IMPARCIAL DE ESTA CIUDAD Y HERMOSILLO RESPECTIVAMENTE, TENIENDO UN TERMINO DE SESENTA DIAS HABILES, PARA QUE EN CASO DE INCONFORMIDAD, INTERPONGA EL RECURSO DE APELACION, CONTANDO DICHO TERMINO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA PUBLICACION. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 376-II, 577 y RELATIVOS, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO.- NOTIFIQUESE.- ASI LO ACORDO Y FIRMO EL C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, LIC. TIBERIO SIULOK SOTO, POR ANTE EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.- FIRMADOS.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-

H. NOGALES, SONORA, ABRIL 20 DE 1990
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. BRAULIO FRISBY VEGA
RUBRICA

A1043 42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

PEDRO R. MORILLON PROMOVIÓ ESTE JUZGADO DILIGENCIAS JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD-PERPETUAM, EFECTOS SE DECLARE PRESCRIPCION ADQUISITIVA SU FAVOR, TERRENO UBICADO MANZANA SEIS DEL CENTRO TURISTICO DEL TULAR Y LA TINAJA DE ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 495.92 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 34.44 METROS CON TERRENO QUE FUE DEL CENTRO TURISTICO EL TULAR Y LA TINAJA, HOY ES BALDIO; SUR, 39.10 METROS CON TERRENO DE SU PROPIEDAD; ESTE, 22.59 METROS CON CALLE FRESNO; OESTE, 6.00 METROS CON CALLE GUAMUCHIL. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBASE ESTE JUZGADO, ONCE HORAS DIA DOCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. CITESE COLINDANTES Y PERSONAS CREANSE DERECHO, PRESENTARSE DEDUCIRLO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 700/90.-

GUAYMAS, SONORA, ABRIL 23 DE 1990
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. LIC. LEONOR SANTOS NAVARRO
RUBRICA

A930 39 42 45

CENTRAL QUIRURGICA, S.A. DE C.V.

POR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CENTRAL QUIRURGICA, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL 28 DICIEMBRE DE 1989, SE ACORDO DISMINUIR EL CAPITAL SOCIAL MINIMO FIJO DE LA MISMA, A LA CANTIDAD DE \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), MEDIANTE LA AMORTIZACION DE ACCIONES A SUS ACCIONISTAS. - EL PRESENTE AVISO, SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 9 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.-

PRESIDENTE D' CONSEJO DE ADMINISTRACION
DR. ALFONSO MANJARREZ BERNAL
RUBRICA

A835 36 39 42

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 473/89, RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PROMOVIDO POR ALFONSO MORALES SAAVEDRA, CON OBJETO DE ADQUIRIR PRESCRIPCION ADQUISITIVA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACCION OESTE DEL LOTE NUMERO 6, DE LA MANZANA 5E, UBICADO EN CALLE 9 AVENIDAS 4 y 5 DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 256.40 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 6.80 METROS CON CALLEJON MUNICIPAL; SUR 6.80 METROS CON CALLE 9; ESTE, 38.00 METROS CON OTRA FRACCION DEL MISMO LOTE SEIS; y OESTE, 38.00 METROS CON LOTE CINCO.- SEÑALARONSE ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO PROXIMO PARA INFORMACION TESTIMONIAL.-

LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
LIC. LEONOR BERNAL ESTRADA
RUBRICA

A841 36 39 42

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
RADICOSE ESTE TRIBUNAL JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, EXPEDIENTE NUMERO 592/90, - PROMOVIDO POR JOSE ARNOLDO BUELNA GARCIA, A FIN SE DECLARE PROPIETARIO DEL PREDIO RUSTICO DE AGOSTADERO, PROPIO PARA LA CRIA Y PASTOREO DE GANADO, DENOMINADO FRACCION "A" "CERRO COLORADO", UBICADO MUNICIPIO DE ROSARIO, SONORA, - SUPERFICIE DE 828-26-48 HECTAREAS. SIENDO COLINDANTES: SEÑORES RAUL BUELNA G.; RAFAEL BUELNA OLIVARRIA; SEVERO OROS; - FERNANDO VARGAS GAYTAN; HECTOR VIVIAN BUELNA y RENE VIVIAN BUELNA. AUDIENCIA TESTIMONIAL VERIFICARSE LOCAL DE ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS DEL TREINTA Y UNO DE MAYO PROXIMO. CITENSE INTERESADOS COMPAREZCAN HACER VALER DERECHOS.

CIUDAD OBREGON, SONORA, ABRIL 19 DE 1990
SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO
PRIMERO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA
C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO
RUBRICA

A843 36 39 42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
POR AUTO DE FECHA TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO DIVORCIO HECESARIO, PROMOVIDO POR JOSE FILEMON VERDUGO FLORES, CONTRA ELIODORA LOPEZ. DESCONOCERSE DOMICILIO DEMANDADO, ENPLAZA MEDIANTE EDICTOS, HACIENDOLE SABER DEMANDADO TIENE TERMINO DE CUARENTA DIAS PARA CONTESTAR DEMANDA, CONTADOS PARTIR ULTIMA PUBLICACION, COPIAS TRASLADO PARA CONTESTACION ENCONTRARSE PODER ESTE SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO 428/89, - IGUALMENTE SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, SUBSECUENTES Y AUN PERSONALES, SE LE HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.-

NOVIEMBRE 10 DE 1989
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. MARIA CORONA BRISERO
RUBRICA

A845 36 39 42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
C. FLAVIANO MOROYOQUI CASTRO, PRESENTOSE ESTE JUZGADO OFRECIENDO JURISDICCION VOLUNTARIA (INF. AD-PRPETUAM), EN EL EXPEDIENTE 63/89, OBJETO JUSTIFICAR POSESION RESPECTO INMUEBLE RUSTICO UBICADO EN EL POBLADO DE GUATIMITAS, COMISARIA DE ROSALES, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1-47-35 HECTAREAS, Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DIST.	RUMBOS	COLINDANCIAS:
0-1	494.49M	N48°35'W	MARIA VALEN- CIA CORONADO. CANAL DE POR MEDIO.-
1-2	30.00M	N59°06'E	VICENTE SOTO.
2-3	489.22M	S48°35'E	FLAVIANO MO- ROYOQUI CAS- TRO. CANAL DE POR MEDIO.-
3-0	30.00M	S55°00'W	JOSE BENAVIDES.

INFORMACION MANDOSE RECIBIR CITACION - COLINDANTES Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.-

ABRIL 24 DE 1990
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. LIC. GASTON GONZALEZ SIQUEIROS
RUBRICA

A848 36 39 42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A: FRANCISCO AGUILAR ALVAREZ.-
RADICÓSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO,
PROMOVIO VERONICA CUADRAS PEREZ; HACIEN-
DOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A
PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA
CONTESTAR DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y
EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER
SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO
HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS
PERSONALES, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE
ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A
SU DISPOSICION, EN ESTA SECRETARIA. EX-
PEDIENTE NUMERO 2303/89.-

HERMOSILLO, SONORA, MAYO 9 DE 1990
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. B. ENRIQUE TERAN SAAVEDRA
RUBRICA

A960 40 41 42

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA
QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL -
NUMERO 593/88, PROMOVIDO POR JESUS E.
LUNA OCHOA EN CONTRA DE ERASMO ALVAREZ
S. Y OTRO, SE SEÑALO DOCE HORAS TREINTA
MINUTOS DEL DIA SEIS DE JUNIO DEL AÑO
EN CURSO, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO RE-
MATE EN PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN
VEHICULO VOLKSWAGEN TIPO PANEL, MODELO
1985, COLOR BLANCO, SERIE NUMERO 21P006
0171, PLACAS DE CIRCULACION UT-8158, R.
P.V. 7575302, MOTOR NUMERO AF-891586,
SIRVIENDO BASE REMATE CANTIDAD \$5'750,
000.00 M.N. (CINCO MILLONES SETECIENTOS
CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) Y
POSTURA LEGAL CONTRA DOS TERCERAS PARTES
DE DICHO AVALUO. CONVOQUESE POSTORES Y
ACREEDORES.-

HERMOSILLO, SONORA, MARZO 19 DE 1990
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. DELIA FONTES CORDOVA
RUBRICA

A962 40 41 42

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
RODOLFO GOMEZ BRIONES.- BAJO EL EXPE-
DIENTE NUMERO 1000/88, RELATIVO AL JUI-
CIO ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCION AD-
QUISITIVA) PROMOVIDO POR JAIME ARREOLA
RODRIGUEZ, PARA ACREDITAR QUE HA PRES-
CRITO A SU FAVOR LA POSESION QUE TIENE
SOBRE EL SOLAR NUMERO 50, DE LA MANZANA
NUMERO 4 DEL FRACCIONAMIENTO "LA CORTI-
NA", CON SUPERFICIE DE 429 METROS CUA-
DRADOS Y CONSTRUCCION CLAVADA AL MISMO,
EN CONTRA DE USTED, EMLAZANDOLO CON-
TESTE DEMANDA EN VEINTE DIAS A PARTIR
FECHA ULTIMA PUBLICACION Y SEÑALE DOMI-
CILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y

RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOLO
DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES, AUN
LAS PERSONALES, SE HARAN EN ESTRADOS DE
ESTE JUZGADO, QUEDANDO COPIA SIMPLE DE
TRASLADO EN ESTA SECRETARIA, A SU DIS-
POSICION.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, MAYO 3 DE 1990
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. MIRIAM DEL CARMEN CORRAL VERDUGO
RUBRICA

A963 40 41 42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
SE HACE CONOCIMIENTO AL PUBLICO QUE LA
C. MARIA HERMOSO CASTAÑEDA PROMUEVE EN
ESTE H. JUZGADO, J.V. (DECLARATIVO DE
PROPIEDAD), A FIN DE DECLARARSE PRES-
CRITO A SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE
DEL POBLADO LUIS B. SANCHEZ, SONORA: -
BIEN INMUEBLE.- LOTE NUMERO 15 DE LA
MANZANA 43, CON UNA SUPERFICIE DE 672.
09 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN
15.63 METROS CON AVENIDA GONZALEZ ORTE-
GA; AL SUR EN 15.63 METROS CON CALLEJON
GONZALEZ ORTEGA; AL ESTE EN 43.00 ME-
TROS CON LOTE 16; AL OESTE EN 43.00 ME-
TROS CON LOTE NUMERO 14 DE LA MISMA
MANZANA. CITENSE INTERESADOS HACER VA-
LER SUS DERECHOS. TESTIMONIAL CELEBRAR-
SE A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO
DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO JUZGADO, CI-
TACION DEL AGENTE DEL MINISTERIO PU-
BLICO DEL FUERO COMUN, ENCARGADO DEL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE
COMERCIO.- EXPEDIENTE NUMERO 269/90.-

SAN LUIS R.C., SONORA, MAYO 7 DE 1990
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUA
RUBRICA

A970 40 41 42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
SE HACE CONOCIMIENTO AL PUBLICO QUE LA
C. MARIA HERMOSO CASTAÑEDA PROMUEVE EN
ESTE H. JUZGADO, J.V. (DECLARATIVO DE
PROPIEDAD), A FIN DE DECLARARSE PRES-
CRITO A SU FAVOR, SIGUIENTE INMUEBLE DEL
POBLADO LUIS B. SANCHEZ, SONORA: BIEN
INMUEBLE.- LOTE NUMERO 14 DE LA MANZANA
NUMERO 43, CON UNA SUPERFICIE DE 672.09
METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES ME-
DIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 15.63
METROS CON AVENIDA GONZALEZ ORTEGA; AL
SUR EN 15.63 METROS CON CALLEJON GONZA-
LEZ ORTEGA; AL ESTE EN 43.00 METROS CON
LOTE NUMERO 15; AL OESTE EN 43 METROS
CON LOTE 13 DE LA MISMA MANZANA. CITENSE
INTERESADOS HACER VALER SUS DERECHOS.
TESTIMONIAL CELEBRARSE A LAS NUEVE HORAS
DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO EN
CURSO JUZGADO, CITACION C. AGENTE DEL

MINISTERIO PUBLICO, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD Y DE COMERCIO Y COLINDANTES. EXPEDIENTE 270/90.-

SAN LUIS R.C.SONORA, ABRIL 30 DE 1990
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. MARIA DE JESUS SALDAÑA
RUBRICA

A971 40 41 42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 20/90 PROMOVIDO POR FRANCISCO - JAVIER VALDEZ VALENZUELA EN CONTRA DE ELVIRA DOMINGUEZ DE PEREZ, ORDENOSE - SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: LOTE 009 Y CONSTRUCCIONES MANZANA 180, ZONA 01 DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 432 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NO. EN 24.80 METROS, LOTE 18; AL SO., EN 17.35 METROS CON CALLE PEDRO MORENO, AL SE., EN 25.00 METROS CON AVENIDA GUERRERO Y AL NE., EN 17.35 METROS CON LOTE 08. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE - JUZGADO, A LAS DIEZ HORAS DEL 28 DE MAYO AÑO EN CURSO, SIENDO POSTURA LEGAL - LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). CONVOCASE POSTORES Y ACREEDORES.-

NAVOJOA, SONORA, ABRIL 20 DE 1990
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C.MARIA CORONA BRICEÑO
RUBRICA

A973 40 41 42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: JOSE LUIS SORIA ONTIVEROS.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO ANA LILLA ORTIZ FELIX; HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA - CONTESTAR DEMANDA, Oponer defensas y - EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR - NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO - HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION, EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 564/90.-

HERMOSILLO, SONORA, MAYO 8 DE 1990
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. MARISELA VELASCO BAYON
RUBRICA

A977 40 41 42

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 332/89 PROMOVIDO POR LICENCIADO

CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, APODERADO DE BANCOMER, S.N.C. CONTRA JESUS - GUILLERMO DENNIS RIVERA y GUADALUPE VALENZUELA DE DENNIS. ORDENOSE REMATE - PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: PREDIO URBANO Y FINCA CONSTRUIDA, LOCALIZADO EN FRACCIONES OESTE LOTE 44 y ESTE LOTE 42, MANZANA 15, - FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 180.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 8.00 METROS FRACCION LOTES 41 y 43; SUR, 8.00 METROS CALLE IGNACIO COMONFORT; - ESTE 22.50 METROS FRACCION RESTANTE LOTE 44 y OESTE 22.50 METROS FRACCION RESTANTE LOTE 42. VALOR \$42'996,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS - NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL).- TERRENO LOCALIZADO EN PORCION - NORTE LOTE 4 y FRACCION NOROESTE LOTE 5 MANZANA 8, FRACCIONAMIENTO URBANO TOBARITO, VALLE DEL YAQUI, SONORA, SUPERFICIE 1,800'00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 36.667 CALLE PRINCIPAL y 10.00 METROS - FRACCION LOTE 5; SUR, 46.667 METROS - FRACCION RESTANTE LOTES 4 y 5; ESTE, - 42,850 METROS FRACCION RESTANTE LOTE 5; OESTE, 42,850 METROS LOTE 3, PROPIEDAD DE ZEFERINO MIRANDA MATUZ; VALOR: \$3'600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS - MIL PESOS MONEDA NACIONAL). CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA TREINTA - DE MAYO AÑO EN CURSO, ONCE HORAS, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS - PARTES DE: \$46'596,000.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), VALOR TOTAL AVALUO.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, ABRIL 20 DE 1990
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO
RUBRICA

A979 40 41 42

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1667/89 PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, APODERADO BANCOMER, SOCIEDAD NACIONAL DE - CREDITO, CONTRA FRUCTUOSO MENDEZ LEYVA. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 10, MANZANA 19, FRACCIONAMIENTO BELLAVISTA DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 450.00 METROS CUADRADOS Y CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$230'651,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, DOCE HORAS.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, ABRIL 25 DE 1990
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

LIC. BEATRIZ EUGENIA VALENCIA CORDOVA
RUBRICA
A980 40 41 42

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.
EXPEDIENTE NUMERO 1371/89, RELATIVO -
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO -
POR LICENCIADO ROLANDO TAVARES IBARRA -
CONTRA YOLANDA DAVILA ROJO y JUSTO BUS-
TAMANTE CORDOVA. C. JUEZ MANDO REMATAR
PRIMERA ALMONEDA Y MEJOR POSTOR, SI-
GUIENTES BIENES: 1.-LOTE Y CONSTRUC-
CIONES, MARCADO NUMERO OCHO, MANZANA 93
SUPERFICIE DE 192.24 METROS CUADRADOS;
COLINDA: NORTE, 7.35 METROS LOTE ONCE;
SUR, 7.75 METROS CALLE ANTONIA RUIZ; -
ESTE, 13.35 METROS LOTE SIETE y 12.50 -
METROS LOTE SEIS; Y OESTE, 25.60 METROS
LOTE NUEVE. VALOR: \$46'192,600.00 (CUA-
RENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y
DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M.N.).- - -
2.-LOTE Y CONSTRUCCIONES, MARCADO NUME-
RO NUEVE, MANZANA 93, SUPERFICIE 191.88
METROS CUADRADOS; COLINDA: NORTE, EN 7.
35 METROS, LOTE UNO; SUR, 7.80 METROS,
CALLE ANTONIA RUIZ; ESTE, 25.60 METROS,
LOTE OCHO; Y OESTE, 25.40 METROS, LOTE
10. VALOR: \$24'506,400.00 (VEINTICUATRO
MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATRO-
CIENTOS PESOS M.N.).- 3.-VEHICULO DOD-
GE PICK-UP D/150 PROSPECTOR, 1984, CAPE
BLANCO BEIGE, MOTOR 129984, SERIE L4189
46, R.F.V. 7270176 y PLACAS UX7866. VA-
LOR: \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE
PESOS M.N.).- 4.-MOBILIARIO, EQUIPO Y
MERCANCIAS DESCRITOS EN AUTOS, QUE FOR-
MAN PARTE NEGOCIACION DE ABARROTES Y -
CARNICERIA DENOMINADA "EL COMPETIDOR",
EMBARGADA GRADO DE INTERVENCION. VALOR:
\$9'232,438.00 (NUEVE MILLONES DOSCIE-
TOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS -
TREINTA Y OCHO PESOS M.N.).- AL EFECTO
ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POS-
TORES ESTE CONDUCTO, Y SEÑALO DOCE HO-
RAS DIA SEIS DE JULIO PRESENTE AÑO, PA-
RA QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL DEL JUZ-
GADO, SIRVIENDO DE BASE CANTIDADES AN-
TES ANOTADAS, Y SERA POSTURA LEGAL LAS
DOS TERCERAS PARTES, DE DICHAS SUMAS.-

HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 19 DE 1990
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MIGUEL ANGEL MEDINA MONTES
RUBRICA

A988 41 42 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECE-
RIO) PROMOVIDO POR ROSALBA VILLALOBOS -
MAREZ, EN CONTRA DE MARGARITO NANDE -
CERVERA. ORDENOSE EMPLAZAR ESTE ULTIMO,
PARA QUE EN TERMINO DE TREINTA DIAS -
CONTADOS PARTIR ULTIMA PUBLICACION, DE
CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA SU
CONTRA, OPONIENDO DEFENSAS Y EXCEPCIO-

NES QUE TUVIERE; ASIMISMO, PARA QUE EN
DICHO TERMINO, SEÑALE DOMICILIO ESTA -
CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIO-
NES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI,
LAS SUBSECUENTES, INCLUIDAS LAS DE CA-
RACTER PERSONAL, HARANSELE ESTRADOS DEL
JUZGADO. COPIAS SIMPLES DE TRASLADO, -
EXPEDIENTE 8/90.-

GUAYMAS, SONORA, ABRIL 9 DE 1990
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. LEONOR SANTOS NAVARRO
RUBRICA

A989 41 42 43

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPE-
DIENTE NUMERO 636/89 PROMOVIDO POR DE-
SARROLLOS PROMOCIONALES IRMIC, S.A. DE
C.V. EN CONTRA DE SANDRA LUZ IBARRA CO-
RRAL, SE DICTO UN AUTO, QUE A LA LETRA,
DICE: TENGASE POR PRESENTADO AL C. SAN-
TIAGO TARIN DIAZ, EN SU CARACTER DE EN-
DOSATARIO EN PROCURACION DE DESARROLLOS
PROMOCIONALES IRMIC, S.A. DE C.V. DEMAN-
DANDO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y
EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DI-
RECTA, A LA C. SANDRA LUZ IBARRA CO-
RRAL, RECLAMANDOLE EL PAGO DE LAS PRESTACIO-
NES A QUE HACE REFERENCIA, EN LOS INCI-
SOS A), B), y C), DEL ESCRITO QUE SE
ACUERDA; REQUIERASE A LOS DEMANDADOS -
POR EL PAGO DE LAS PRESTACIONES RECLA-
MADAS, Y NO VERIFICADO DICHO PAGO, EM-
BARGUENSE BIENES DE SU PROPIEDAD, BAS-
TANTES A CUBRIR LO ADEUDADO, MAS LOS -
INTERESES QUE SE SIGUIEREN VENCRIENDO, -
HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO; ASI
COMO LOS GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO, PO-
NIENDOLOS EN DEPOSITO O INTERVENCION DE
LA PERSONA QUE BAJO SU RESPONSABILIDAD
DESIGNE EL ACTOR. CON FUNDAMENTO EN EL
ARTICULO 171 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL,
FRACCION IV, APLICADO SUPLETORIAMENTE A
LA MATERIA MERCANTIL, Y TODA VEZ QUE SE
DESCONOCE EL DOMICILIO DEL DEMANDADO, -
EMPLACESELE POR MEDIO DE EDICTOS, QUE -
DEBERAN PUBLICARSE EN EL BOLETIN OFI-
CIAL DEL ESTADO Y PERIODICO EL IMPAR-
CIAL DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES -
CONSECUTIVAS, HACIENDOLE SABER AL DE-
MANDADO QUE DEBERA PRESENTARSE EN UN -
TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTI-
MA PUBLICACION, A DAR CONTESTACION A LA
DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, OPO-
NIENDO LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE -
TUVIERE, Y PARA QUE DENTRO DE DICHO -
TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD
DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON
EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO -
ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSO-
NALES, SE LES HARAN POR ESTRADOS DE ES-
TE JUZGADO, Y QUE LAS COPIAS DE TRASLA-
DO QUEDAN A SU DISPOSICION, EN LA SE-
CRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
P. DE LIC. CECILIA ZATARAIN MORENO
RUBRICA

A996 41 42 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: RIGOBERTO RENTERIA OSUNA.-
RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO,
PROMOVIO LUZ ANGELICA MONGE TAPIA, HA-
CIENDOSE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS
A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA
CONTESTAR DEMANDA, OPONER LAS DEFENSAS
Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VA-
LER, ASINISMO, SEÑALE DOMICILIO DONDE -
OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBI-
DO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUEN-
TES Y AUN LAS PERSONALES, SE LE HARAN -
POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS
DE TRASLADO A SU DISPOSICION, EN LA SE-
CRETARIA PRIMERA. EXPEDIENTE No.2193/89

HERMOSILLO, SONORA, MAYO 15 DE 1990
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. B.ENRIQUE TERAN SAAVEDRA
RUBRICA

A1017 41 42 43

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.-
EXPEDIENTE 858/88, RELATIVO JUICIO EJE-
CUTIVO MERCANTIL, PROMOVIO BANCA CREMI,
S.N.C. CONTRA PEDRO IGNACIO TRELLEZ -
IRURETAGOYENA, EMANUELA DUARTE VALEN-
ZUELA DE TRELLEZ Y FONDO DE FOMENTO A
LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y PRODUCTI-
VAS EN EL ESTADO DE SONORA. SEÑALARONSE
LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE JUNIO -
PRESENTE AÑO, TENGA LUGAR LOCAL ESTE -
JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA, SI-
GUIENTES INMUEBLES: PREDIO RUSTICO DE-
NOMINADO "GUADALUPE", SUPERFICIE 1000
HECTAREAS, UBICADO EN MUNICIPIO DE BA-
CANORA, SONORA, INSCRITO REGISTRO PU-
BLICO DE LA PROPIEDAD DE SAHUARIPA, SO-
NORA, BAJO NUMERO 493, SECCION PRIMERA.
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA HIGUERA -
DEL BATAMOTE", SUPERFICIE 808-02-47 -
HECTAREAS, UBICADO MUNICIPIO SAHUARIPA
INSCRITO REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIE-
DAD DE SAHUARIPA, SONORA, BAJO NUMERO -
494, SECCION PRIMERA.- PREDIO RUSTICO
DENOMINADO "EL BATAMOTE", SUPERFICIE -
707-05-12 HECTAREAS, UBICADO MUNICIPIO
SAHUARIPA, INSCRITO BAJO NUMERO 372, -
SECCION PRIMERA, EN EL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD DE SAHUARIPA, SONORA. -
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "FRACCION DEL
CAHUTE", SUPERFICIE 286-08-20 HECTA-
REAS, UBICADO MUNICIPIO SAHUARIPA, INS-
CRITO REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DE SAHUARIPA, SONORA, BAJO NUMERO 372,
SECCION PRIMERA.- DICHS PREDIOS INTE-
GRAN UNA UNIDAD TERRITORIAL, UN SOLO -
RANCHO CANADERO, CONOCIDO COMO "EL CA-
HUTE" y "PLOSITAS", UBICADO EN LOS
MUNICIPIOS DE BACANORA Y SAHUARIPA, SO-
NORA, CON SUPERFICIE DE 2801-15-79 HEC-
TAREAS, MAS DEMASIAS, Y DIVIDIDO POR EL
RIO YAQUI. (LOS PLANOS, AVALUOS Y DEMAS
DOCUMENTACION, SE ENCUENTRAN EN EL JUZ-
GADO, A DISPOSICION DE INTERESADOS). EL
VALOR PERICIAL DE ESTE RANCHO CANADERO

ES DE: \$342'050,000.00.- LOTE DE TERRE-
NO URBANO Y CASA HABITACION SOBRE EL
CONSTRUIDA, UBICADA EN CALLE AMAZONAS -
NUMERO 121, FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL
CENTENARIO ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 334.
17 METROS CUADRADOS; COLINDANDO: NORTE,
18.00 METROS CANAL CHANATE; SUR, 9.95 -
METROS CALLE AMAZONAS; ESTE, 24.76 ME-
TROS CANAL CHANATE y OESTE, 21.90 ME-
TROS LOTE 9, INSCRITO REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD ESTA CIUDAD, BAJO NUME-
RO 95112, SECCION PRIMERA. VALOR PERI-
CIAL: \$138'935,000.00.- SIRVIENDO DE
PRECIO BASE DEL REMATE, EL VALOR PERI-
CIAL DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y -
POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TER-
CERAS PARTES DE DICHS AVALUOS. PUBLI-
QUESE, CONVOCANDO POSTORES.-

HERMOSILLO, SONORA, MAYO 14 DE 1990
A T E N T A M E N T E
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. CECILIA ZATARAIN MORENO
RUBRICA

A1021 41 42 43

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 5/1990, RADICOSE JUICIO DI-
VORCIO NECESARIO PROMOVIDO CONTRA USTED
POR JOSE LUIS DUARTE. SE LE EMPLAZA PA-
RA QUE DENTRO DE TREINTA DIAS A PARTIR
DE LA ULTIMA PUBLICACION, CONTESTE DE-
MANDA Y SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD -
PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO
QUE DE NO HACERLO, POSTERIORES, AUN -
PERSONALES, SE LE HARAN CONFORME A DE-
RECHO. COPIAS TRASLADO SU DISPOSICION,
ESTA SECRETARIA.-

LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
LIC. LEONOR BERNAL ESTRADA
RUBRICA

A986 40 41 42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO -
CIVIL ESTA CIUDAD, FECHADO EL DIEZ DE -
MAYO DEL AÑO EN CURSO, RADICOSE SUCESO-
RIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR
JOSE GONZALEZ MIRAMONTES PROMOVIDO POR
ELOISA GONZALEZ GOBALIN. CONVOQUESE -
PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES A DE-
DUCIR DERECHOS, TERMINO ARTICULO 771 -
DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES
PARA EL ESTADO. CELEBRACION JUNTA DE -
HEREDEROS, A LAS ONCE HORAS DEL DIA
VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.
EXPEDIENTE NUMERO 535/90.-

SAN LUIS R. C., SONORA, MAYO 15 DE 1990
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA TERESA OLCUIN MUNGUJA
RUBRICA

A1045 42 45

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TARIO A BIENES DE JESUS SERVIN ARZOLA Y
EULALIA GOMEZ ZAZUETA. CONVOQUESE -
QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDU-
CIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS EL DIA
TRECE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS
DIEZ HORAS, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPE-
DIENTE NUMERO 432/90.-

NAVOJOA, SONORA, MAYO 3 DE 1990
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. MARIA CORONA BRISEÑO
RUBRICA

A1022 42 45

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 216/90, JUICIO TESTA-
MENTARIO A BIENES DE NICOLASA FERNANDEZ
VIUDA DE ARRIZON, PROMOVIDO POR ISaura
ARRIZON FERNANDEZ. CONVOCASE QUIENES SE
CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA Y
ACREEDORES, A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE
SE CELEBRARA EN LOCAL DE ESTE JUZGADO,
A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE
JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

MAGDALENA, SONORA, MAYO 2 DE 1990
SECRETARIO RAMO CIVIL
PASANTE DE LICENCIADO EN DERECHO
OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL
RUBRICA

A1027 42 45

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TARIO A BIENES DE ELISA MIRANDA FIGUE-
ROA. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO
HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE -
HEREDEROS, NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE
JULIO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE -
NUMERO 2698/89.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A1030 42 45

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TARIO A BIENES DE ALEJANDRO RAFAEL TER-
MINEL BURBOA Y MARIA DE JESUS PEÑUNURI
SCHRAIDT DE TERMINEL. CONVOQUESE QUIE-
NES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS 10.00 HO-
RAS DEL DIA 21 DE JUNIO DE 1990, LOCAL
ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 375/90.

C. SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS
C. ADRIANA CABALLERO NAVARRO
RUBRICA

A1033 42 45

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TARIO A BIENES DE MARIA DE LOS ANGELES
MALDONADO BRAVO DE BORCHARDT. CONVOQUE-
SE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, -
DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS, -
NUEVE HORAS DEL DIA DOCE DE JUNIO, LO-
CAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO -
866/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A1034 42 45

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TARIO A BIENES DE SEVERO CORDOVA NAVA-
RRO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO
HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE -
HEREDEROS, ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE
JUNIO DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EX-
PEDIENTE NUMERO 886/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A1035 42 45

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TARIO A BIENES DE GUADALUPE GALAVIZ -
CASTILLO VIUDA DE PERALTA. CONVOQUESE -
QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDU-
CIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS, 15 DE -
JUNIO PROXIMO, 10.00 HORAS, LOCAL ESTE
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 484/90.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA CAMPOS MACIAS
RUBRICA

A1036 42 45

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO -
CIVIL DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA,
AUTO FECHADO EL DIA 18 DE ABRIL DEL AÑO
EN CURSO, RADICOSE INTES-
TAMENTARIO A BIENES DE GUSTAVO CELAYA CORTARI PROMO-
VIDO POR NORMA ALICIA MARTINEZ VIUDA DE

CELAYA. CONVOQUESE A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEDUCIR DERECHOS, TERMINOS ARTICULO 771 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL - SONORENSE. CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS, LAS DOCE HORAS DEL DIA 8 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. EXPEDIENTE NUMERO - 447/90.-

SAN LUIS R.C. SONORA, ABRIL 23 DE 1990
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC.MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA
RUBRICA

A1044 42 45

A V I S O

CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO - POR LOS ARTICULOS 146 DE LA LEY GENERAL DE CREDITO RURAL y 228 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE COMUNICA QUE LA REPRESENTADA INDUSTRIAS AGROPECUARIAS DEL PACIFICO ASOCIACION RURAL DE INTERES COLECTIVO DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA, MEDIANTE AUTORIZACION NUMERO 739, EXPEDIDA POR LA H. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, EN EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE 2 DE ABRIL DE 1990, LA CUAL FUE PROTOCOLIZADA EN LA ESCRITURA NUMERO 13,630, VOLUMEN NUMERO 205, DE 4 DE MAYO DE 1990, POR EL LICENCIADO ALFREDO FLORES PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, SE TRANSFORMO A INDUSTRIAS AGROPECUARIAS DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.-

HERMOSILLO, SONORA, MAYO 9 DE 1990
REPRESENTANTE LEGAL
L.A.E. ARTURO TAUBE CAÑEZ
RUBRICA

A946 39 42

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL
ESTADO DE SONORA
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 2/89, BANAMEX VS. EDMUNDO GOMEZ OTERO.- EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 2/89, SEGUIDO POR MIGUEL ENRIQUE MARTINEZ SERRATO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANAMEX, S.N.C. SE ORDENO SACAR A REMATE, LOS SIGUIENTES INMUEBLES: LOTES 62, 72, 63, 73, 83 y 93, CUADRILATERO VI DEL PREDIO LOS JURIS, COLONIA HUATABAMPO DE ESE MISMO MUNICIPIO, CON SUPERFICIE DE 18-36-00 HECTAREAS Y FRACCION NUMERO CUATRO DEL TERRENO DENOMINADO RANCHO CALIFORNIA, DEL PREDIO SAN ANTONIO DE LOS CHINOS, COMISARIA DE BASIROA, ALAMOS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 231-35-36 HECTAREAS, CON UN VALOR DE AVALUO CONJUNTO DE \$394'566,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA MISMA, PREVIA EXHIBICION DE UNA GARANTIA POR LA CANTIDAD DE: \$7'891,320.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS, MONEDA NACIONAL), EQUIVALENTE AL 20% DE DICHO AVALUO. SE SEÑALA COMO FECHA PARA LA DILI-

GENCIA DE REMATE EL SEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO A LAS 11.00 HORAS, PREVIA EXHIBICION DE LOS EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN LOS PERIODICOS DIARIO DEL YAQUI DE ESTA CIUDAD, Y EL INFORMADOR DEL MAYO DE NAVOJOA, SONORA, DE DIEZ EN DIEZ DIAS, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS DE LOS JUZGADOS MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA DE HUATABAMPO, SONORA Y DE ALAMOS, SONORA Y EN LAS OFICINAS FISCALES DE LOS MISMOS LUGARES, MEDIANTE LA REMISION DE LAS REQUISITORIAS CORRESPONDIENTES.

A T E N T A M E N T E

CIUDAD OBREGON, SONORA, ABRIL 30 DE 1990
EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA
LIC. J. ALBERTO AYALA MONTENECRO
RUBRICA

A1024 42 46 50

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
REQUERIMIENTO A ACREEDOR REGISTRAL: C. JOSE G. RUVALCABA.- MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTITRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, SE ORDENO REQUERIRLO NOMBRE PERITO INTERVENGA AVALUO Y DILIGENCIA REMATE, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, PERDERA SU DERECHO. TERMINO PARA HACERLO, DIEZ DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION. EXPEDIENTE NUMERO 765/89.-

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ
RUBRICA

A947 39 42

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES JESUS ESPINOZA DE COTA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTARSE JUNTA HEREDEROS VERIFICARASE 12.00 HORAS - 25 DE MAYO 1990. EXPEDIENTE NUMERO 242/90.-

HUATABAMPO, SONORA, ABRIL 20 DE 1990
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ROSA ELIZABETH VALENZUELA LOPEZ
RUBRICA

A958 39 42

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
EMILIA ENCINAS TABARDILLO PROMUEVE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE 624/90, PARA CONVERTIRSE PROPIETARIA DEL LOTE 2 DE LA MANZANA 31, URBANIZABLE 11 DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE - 1250 METROS CUADRADOS; COLINDANCIAS: AL NORTE EN 50 METROS CON LOTE 1; AL SUR, EN 50 METROS CON LOTE 3; AL ESTE EN 25 METROS CON CALLE CONSTITUCION; Y AL OESTE EN 25 METROS CON LOTE 7. INFORMACION TESTIMONIAL VERIFICARSE DIEZ HORAS TRECE DE JULIO DE 1990.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, MAYO 4 DE 1990

SECRETARIA SEGUNDA
C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO
RUBRICA

A934 39 42 45

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 143/90, JUICIO INTES-
TAMENTARIO A BIENES DE RUBEN CHACON
INYOU, PROMOVIDO POR ELFREGO CHACON IN-
YOU. CONVOCASE QUIENES SE CONSIDEREN -
CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES,
A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA -
LOCAL ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS, CUATRO
DE JUNIO AÑO EN CURSO.-

ABRIL 26 DE 1990
SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
PASANTE DE LICENCIADO EN DERECHO
C.OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL
RUBRICA

A935 39 42

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 282/90. SE HACE CONO-
CIMIENTO PUBLICO, QUE SE TUVO POR RADI-
CADO JUICIO SUCESORIO INTESMENTARIO A
BIENES DE ROSARIO VALDEZ JIMENEZ. CONVO-
CASE QUIENES CREANSE CON DERECHO A DE-
DUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTAR-
SE JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARASE DIA
4 JUNIO 1990, DOCE HORAS.-

ABRIL 25, 1990
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ROSA ELIZABETH VALENZUELA LOPEZ
RUBRICA

A936 39 42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO SUCESORIO INTESMENTARIO A BIE-
NES DE ANGELA RUBIO VIUDA DE REYES. CON-
VOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA
DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS
CELEBRARASE DOCE HORAS DIA SEIS DE JU-
NIO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EX-
PEDIENTE 714/90.-

GUAYMAS, SONORA, MAYO 3 DE 1990
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. LIC. LEONOR SANTOS NAVARRO
RUBRICA

A942 39 42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTA-
RIO A BIENES DE MARIA CORONADO VIUDA DE
SALINOVICH, CONVOQUESE QUIENES CREANSE
DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUN-
TA DE HEREDEROS TRECE HORAS DEL DIA -
QUINCE DE JUNIO, LOCAL ESTE JUZGADO. -
EXPEDIENTE NUMERO 891/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A945 39 42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMEN-
TARIO A BIENES DE FRANCISCO GUERRERO -
FELIX. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERE-
CHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA -
DE HEREDEROS, TRECE HORAS DEL DIA SEIS
DE JUNIO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE
NUMERO 826/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A948 39 42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESMENTA-
RIO A BIENES DE CLEMENTE AMPARANO -
LEYVA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERE-
CHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA -
DE HEREDEROS, ONCE HORAS DEL DIA PRIME-
RO DE JUNIO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPE-
DIENTE NUMERO 771/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A949 39 42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESMENTA-
RIO A BIENES DE JUAN DE LA ROSA PONCE
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HE-
RENCIA, DEDUCIRLO JUICIO, JUNTA DE HE-
REDEROS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTE DE -
JUNIO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE -
NUMERO 907/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A950 39 42

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESMENTA-
RIO BIENES FRANCISCA NIEBLAS BARRERAS.
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO DE-
DUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTAR-
SE JUNTA HEREDEROS VERIFICARASE 10.00 -
HORAS, 28 DE MAYO 1990.- EXPEDIENTE NU-
MERO 210/90.-

HUATABAMPO, SONORA, MARZO 15 DE 1990
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ROSA ELIZABETH VALENZUELA LOPEZ
RUBRICA

A957 39 42

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

Resolución Presidencial, que expropia por causa de utilidad pública, una superficie de terreno ejidal del Poblado de "Sonoyta Pápagos", ubicado en el Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra. 27 a 33

Solicitud que hacen residentes en el Municipio de Caborca, Estado de Sonora, para la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, que de constituirse se denominará: "Caborca Viejo". 36

Solicitud que hace el Comisariado Ejidal del "Ejido de Pilares", ubicado en el Municipio de Nacozari, Estado de Sonora, para que se incorporen a este mismo ejido, fracciones de terrenos que fueron adquiridas a la Compañía Mexicana de Cobre, S.A. de C.V. 37

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

Acuerdo por el que se modifica la fracción II del Artículo Segundo de la autorización otorgada con el nombre de concesión a Almacenes Generales de Depósito del Bajo Río Mayo, S.A. (Diario Oficial de la Federación No.11, fecha Miércoles 16 de Mayo de 1990). 34

SECRETARIA DE PESCA.

Acuerdo que establece veda para la pesca de las especies de camarón en sistemas lagunarios y estuarinos, de los Estados de Baja California; Baja California Sur; Sonora; Sinaloa y Nayarit. (Diario Oficial de la Federación Número 8, de fecha Viernes 11 de Mayo de 1990). 35

A V I S O S

JUDICIALES Y GENERALES. 38 a 50

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO 51 , 52

FONDO DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL EDO. DE SON. 38
 FLORENCIO MORENO ROMERO. "
 JOSE MERAZ ENRIQUEZ. "
 LIC. FRANCISCO RODOLFO NORIEGA NORIEGA. 39
 MANUEL ROBLES RODRIGUEZ y OTRO. "
 BANCOMER, S.N.C. "

PROVEEDORA DE LAS ARTES GRAFICAS.	39
FRANCISCO CANTU MARQUEZ.	"
LEANDRA ANDRADE ZAMORA.	40
APARICIO PEREZ LUGO.	"
JUANA ZAPATA SILVA VDA. DE PERALTA.	"
SUSANA PARDO GUZMAN.	"
MARIA DEL REFUGIO VALLE BELTRAN.	41
RAFAEL FIGUEROA FELIX.	"
CARLOS ROGELIO JIMENEZ SANDOVAL.	42
PEDRO R. MORILLON.	"
CENTRAL QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	43
ALFONSO MORALES SAAVEDRA.	"
JOSE ARNOLDO BUELNA GARCIA.	"
JOSE FILEMON VERDUGO FLORES.	"
FLAVIANO MOROYOQUI CASTRO.	"
VERONICA CUADRAS PEREZ.	44
JESUS E. LUNA OCHOA.	"
JAIME ARREOLA RODRIGUEZ.	"
MARIA HERMOSO CASTAÑEDA (2)	"
FRANCISCO JAVIER VALDEZ VALENZUELA.	45
ANA LILIA ORTIZ FELIX.	"
LIC. CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ (2)	"
LIC. ROLANDO TAVARES IBARRA.	46
ROSALBA VILLALOBOS MARES.	"
DESARROLLOS PROMOCIONALES IRMIC, S.A. DE C.V. ...	"
LUZ ANGELICA MONGE TAPIA.	47
BANCA CREMI, S.N.C.	"
JOSE LUIS DUARTE.	"
BIENES DE JOSE GONZALEZ MIRAMONTES.	"
BIENES DE JESUS SERVIN ARZOLA y EULALIA GOMEZ Z..	48
BIENES DE NICOLASA FERNANDEZ VDA. DE ARRIZON. ...	"
BIENES DE ELISA MIRANDA FIGUEROA.	"
BIENES DE ALEJANDRO RAFAEL TERMINEL BURBOA.	"
BIENES DE MARIA DE LOS ANGELES MALDONADO BRAVO. .	"
BIENES DE SEVERO CORDOVA NAVARRO.	"
BIENES DE GUADALUPE GALAVIZ CASTILLO.	"
BIENES DE GUSTAVO CELAYA GORTARI.	"
INDUSTRIAS AGROPECUARIAS DEL PACIFICO.	49
MIGUEL ENRIQUE MARTINEZ SERRATO.	"
REQUERIMIENTO A JOSE G. RUVALCABA.	"
EMILIA ENCINAS TABARDILLO.	"
BIENES DE JESUS ESPINOZA DE COTA.	"
BIENES DE RUBEN CHACON INYOU.	50
BIENES DE ROSARIO VALDEZ JIMENEZ.	"
BIENES DE ANGELA RUBIO VDA. DE REYES.	"
BIENES DE MARIA CORONADO VDA. DE SALINOVICH.	"
BIENES DE FRANCISCO GUERRERO FELIX.	"
BIENES DE CLEMENTE AMPARANO LEYVA.	"
BIENES DE JUAN DE LA ROSA PONCE.	"
BIENES DE FRANCISCA NIEBLAS BARRERAS.	"